

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

**EFFECTIVIDAD DE LA NORMA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE  
VIOLENCIA FAMILIAR COMO GARANTIA DE PROTECCION DE  
LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA - 2018**

**PRESENTADO POR**

**BACHILLER: TENA HUACHO, NOEMI ROSIMEL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**ABOGADO**

**ASESOR**

**ABOG. SANJINEZ SALAZAR, JOVIAN VALENTIN**

**HUACHO - 2020**

**TESIS**

**EFFECTIVIDAD DE LA NORMA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE  
VIOLENCIA FAMILIAR COMO GARANTIA DE PROTECCION DE LAS  
VICTIMAS EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA - 2018**

Elaborado por:

---

**BACHILLER: TENA HUACHO, NOEMI ROSIMEL**

**TESISTA**

---

**Mtro. SANJINEZ SALAZAR, JOVIAN VALENTIN**

**ASESOR**

Aprobada por:

---

**MTRO. ARANDA BAZALAR, NICANOR**

**PRESIDENTE**

---

**DR. JIMENEZ FERNANDEZ, WILMER MAGNO**

**SECRETARIO**

---

**MTRO. LA ROSA REGALADO, ALDO REMIGIO**

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo es dedicado en especial a mi familia por ser el motivo fundamental para la superación en mi vida, además de generar en mí un espíritu lucha y convicción para poder resolver cualquier obstáculo.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi agradecimiento está dirigido de manera especial a Dios por ser mi guía y permitirme lograr poco a poco las metas que me propuse y a mis familiares por haber sido mi soporte en todo momento.*

## ÍNDICE

PORTADA.....	i
ASESOR.....	ii
MIEMBROS DE JURADOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE.....	vi
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
<b>1.1. Formulación del problema</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1.1. Problema General</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1.2. Problema Específicos</b> .....	<b>3</b>
1.2. Objetivos de la Investigación.....	4
1.2.1. Objetivo General.....	4
1.2.2. Objetivos Específicos.....	4
<b>1.3. Justificación de la investigación:</b> .....	<b>4</b>
1.3.1. Justificación teórica:.....	4
1.3.2. Justificación Práctica.....	5

1.5. Delimitación del estudio .....	5
1.6. Viabilidad del estudio.....	5
2.1. Antecedes de la investigación.....	7
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	7
2.2. Bases teóricas.....	8
2.3. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS .....	30
2.4. Formulación de Hipótesis .....	311
CAPÍTULO III .....	312
MARCO METODOLÓGICO .....	322
3.1. Diseño Metodológico .....	322
3.1.1. Tipo de Investigación .....	32
3.1.2. Nivel de investigación .....	33
3.1.3. diseño .....	33
3.1.4. Enfoque.....	33
3.2. Población y Muestra.....	333
3.1.1. Muestra.....	344
3.2. Operacionalización de variables e indicadores .....	355

3.3.	Técnica de Recolección de Datos .....	355
3.3.1.	Técnicas a emplear .....	355
3.3.2.	Descripción de la Instrumentos:.....	366
3.4.	Técnicas para el Procesamiento de la Información .....	366
	<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>377</b>
	<b>RESULTADOS</b> .....	<b>377</b>
4.1.	Análisis descriptivo .....	377
	<b>CAPITULO V</b> .....	<b>509</b>
	<b>DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>509</b>
5.1.	Discusión.....	509
5.2.	Conclusiones .....	521
5.3.	Recomendaciones.....	543
	<b>CAPITULO VI</b> .....	<b>565</b>
	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	<b>565</b>
	<b>ANEXOS</b> .....	<b>598</b>



## RESUMEN

**Objetivo:** establecer cual es nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y si su efecto es negativo o positivo para el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018.

**Métodos:** Es una investigación tipo aplicativo, de nivel descriptivo y de enfoque no experimental. La población que se toma en cuenta para este trabajo está conformada por 50 personas (Jueces, asistentes judiciales, abogados)

**Resultados:** Los resultados muestran la norma jurídica actual contra los delitos de violencia familiar no es efectiva, y que a la vez esta influye de manera negativa a la protección de la víctima.

**Conclusión:** Se puede concluir con respecto a la forma que se aplica la norma jurídica actual contra delitos de violencia en el seno familiar que no son efectivas, toda vez que la forma como se vienen aplicando no generan confianza en la víctima de estos delitos, a su vez esto se refleja en que ha aumentado los casos de agresiones en el grupo familiar puesto que a pesar de las últimas modificatorias este delito sigue en aumento.

**Palabras Claves:** violencia psicológica, violencia física, violencia familiar

## ABSTRACT

**Objective:** to establish the level of effectiveness of the current regulatory regulation against crimes of family violence and if its effect is negative or positive for the strengthening of victim protection, in the judicial district of Huaura, 2018. **Methods:** It is an investigation type of application, descriptive level and non-experimental approach. The population that is taken into account for this work is made up of 50 people (Judges, judicial assistants, lawyers) **Results:** The results show the current legal norm against crimes of family violence is not effective, and at the same time it is influenced by negative way to protect the victim. **Conclusion:** It can be concluded with respect to the way in which the current legal norm is applied against crimes of violence within the family that are not effective, since the way they are being applied does not generate confidence in the victim of these crimes, a In turn, this is reflected in the fact that the cases of aggressions in the family group have increased since, despite the latest modifications, this crime continues to increase..

**Keywords:** psychological violence, physical violence, family violence

## INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación trata de explicar cuál es el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y si es que estas normas garantizan la protección de la víctima en el distrito judicial de Huaura; a su vez también, trata de explicar si existe una adecuada aplicación de estas normas por parte de los operadores de justicia sea Policía, Fiscalía y Poder Judicial en los procesos judiciales, tomando en consideración que en la actualidad en nuestra provincia se viene denotando que ha aumentado los casos de agresiones de cualquier índole a un miembro de la agrupación familiar. Es por ello que, esta realidad me incita a formular el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y su efecto en el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018?.

En ese sentido, el presente trabajo de tesis se divide según su estructura en distintos capítulos, siendo que en el capítulo I se detalla el enfoque del problema que es la narración en tres momentos de lo que suscita en la realidad jurídica respecto al trabajo de investigación; así también, dentro del mismo capítulo se ha abordado la realidad problemática, enunciación del problema, formulación de los objetivos y la justificación de la presente indagación realizada.

Luego de ello, en el II capítulo, calificado marco teórico, se ha desarrollado toda la doctrina y jurisprudencia referente al derecho de familia, la violencia en todas sus modalidades, las medidas que se otorgan para proteger a la víctima de maltrato y a su vez se citó los autores que tiene investigaciones relevantes para nuestro trabajo.

De otro lado, en el III capítulo, referido a la metodología, se pone de conocimiento el método que se ha utilizado el cual en este caso es no experimental, toda vez que no existe un esfuerzo para la manipulación de cualquiera de las variables, es una investigación de corte transversal (Tipo: descriptivo, enfoque cuantitativo-cualitativo, la muestra del presente trabajo está compuesta por un universo de 50 personas (Jueces, asistentes jurisdiccionales y abogados litigantes).

Finalmente, señalamos que en los capítulos IV y V, respectivamente se ha considerado los criterios y pautas asumidas durante la presente investigación, basadas en los diferentes cuadros estadísticos y resultados obtenidos, que validan la hipótesis planteada; asimismo, se consignan las fuentes de información utilizadas en la presente investigación, las cuales son bibliográficas, documentales y hemerográficas.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

La presente investigación demanda analizar el nivel de efectividad que hay en la norma jurídica actual dada para combatir violencia en el seno del hogar, además de hacer denotar si es que estas normas son aplicadas adecuadamente y si generan o constituyen una garantía de resguardo a las agraviadas y agraviados en los delitos de violencia en el seno del hogar, en el distrito judicial de Huaura en el año 2018.

En ese orden de ideas, es importante señalar que en las últimas décadas y en especial en los últimos años ha existido un incremento en los casos de agresiones en el seno del hogar, ante lo cual, el Estado mediante sus órganos competentes ha expedido un sinnúmero de normas para poder hacer frente a este delito que se ha vuelto tan común, generando una sobrecarga procesal en las fiscalías de penales; por lo que, incluso para afrontar dicha situación el Estado se ha visto en la necesidad de crear en estos últimos años, fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, al haber notado la necesidad de tratar como tema aparte este delito.

Así también, podemos manifestar que en el combate contra la violencia en el seno del hogar a lo largo de la historia, la norma jurídica ha sufrido significativos cambios o modificaciones, siendo que con fecha 25-11-2008 se dictó la Ley N° 29282 que modifica el T.U.O. de la Ley 26260 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-97-JUS. De igual forma, con la dación de esta Ley N° 29282 se han agregado al Código Penal los tipos penales de lesiones leves y graves por violencia en el seno del hogar, que fue una de las primeras

modificaciones a la ley contra la violencia familiar; siendo una de las últimas modificaciones la dada por la ley 30364, mediante Decreto Legislativo N° 1386 publicado el día 04 de setiembre del 2018 en el diario oficial El Peruano, donde se modificaron varios artículos, entendiendo que el objetivo de esas modificaciones fue el generar sanciones más rigurosas, he incrementos de penas.

Sin embargo, en la realidad se puede observar que existen agraviados de maltratos en el seno del hogar que no sienten la identificación de la justicia y que mucho menos se sienten protegidos por las normas actuales, tal es así que, incluso hay casos en que la víctima de violencia en el seno familiar ya no vuelve a recurrir al órgano de justicia -es decir a la policía o fiscalía- para denunciar el hecho y pedir ayuda, porque considera que es muy poca la ayuda que se le brinda y se sienten desprotegidos; es por eso que, han perdido la confianza en estos órganos y operadores de justicia.

Razón por la que, nos hacemos las siguientes preguntas que nos ayudarán a entender la problemática del aumento de las agresiones en el seno del hogar, si existe efectividad en la normativa actual y si estas normas son adecuadamente aplicadas por los operadores de justicia, como ¿Considera usted que las normas jurídicas actuales para erradicar las agresiones en el seno del hogar son eficaces?, ¿ A su criterio, cree que el incrementar las penas o hacerlas más rigurosas ayudará a reducir o frenar el aumento de los casos de agresiones en el seno del hogar?; ¿considera que debería crearse un órgano especializado que haga efectivo el cumplimiento de las medidas de cuidado y resguardo dadas en beneficio de las agraviadas de maltrato?, ¿Considera que debería haber un mejor y mayor análisis por parte de los legisladores al momento de emitir normas que defiendan a las agraviadas y agraviados de maltrato en el seno del hogar?, ¿Cree usted que el incremento de casos de maltrato en el seno del hogar se deba porque existe desinterés de las personas que trabajan administrando justicia, toda vez que no hacen cumplir las disposiciones dadas en beneficio de las agraviadas

o agraviados de maltrato en el seno familiar para la protección de su integridad y salud?, ¿Considera usted que la falta de confianza de las víctimas hacia los Policías o Fiscales por la poca ayuda que sienten coadyuva de manera negativa a la protección y fortalecimiento de la víctima?.

Es por ello que, en nuestro trabajo de investigación buscaremos determinar si es efectiva la norma jurídica actual contra la violencia familiar y de esa manera poder entender y plantear posibles soluciones preventivas como capacitaciones a los operadores de justicia sobre este tema tan sensible y delicado, también proponer la creación de un órgano especializado que haga más viable el entendimiento sobre la aplicación de las normas de violencia familiar y su cumplimiento y proponer y generar debates jurídicos, así como charlas educativas sobre delitos de violencia familiar con el propósito de concientizar a la población y tratar de que recobren la confianza en los operadores de justicia.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y su efecto en el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018?

### **1.2.2. Problema Específicos**

#### **P.E.1**

¿De qué manera una adecuada aplicación de las normas jurídicas contra delitos de violencia familiar por parte de los operadores de justicia, garantizaría que la víctima de maltrato tenga más confianza y seguridad de recurrir a los órganos de justicia?

#### **P.E.2**

¿De qué manera el endurecimiento de la pena como política criminal, ayuda a combatir el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar?

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y si su efecto es negativo o positivo para el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

##### **O.E.1**

Identificar si una adecuada aplicación de las normas jurídicas actuales contra los delitos de violencia familiar por parte de los operadores de justicia, garantizaría que la víctima de maltrato tenga más confianza y seguridad de recurrir a los órganos de justicia.

##### **O.E.1**

Determinar si el endurecimiento de la pena como política criminal ayuda a combatir el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar.

### **1.4. Justificación de la investigación:**

El presente trabajo de Investigación se justifica desde los siguientes puntos de vista:

#### **1.4.1. Justificación teórica:**

La justificación del presente trabajo radica en la medida que va aportar a la doctrina un análisis respecto a si la Ley N° 30364, Ley para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, es efectiva o no, así también va a delimitar conceptos prácticos de la violencia en el seno del hogar, maltrato físico y psicológico, va a aportar opiniones respecto a los conceptos como víctima, agresor, maltrato, etc. Y aportará a la Universidad



Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en especial a la biblioteca de la facultad de Derecho, por cuanto contribuirá como referencia para otras investigaciones -que se realicen posteriormente- relacionadas al tema abordado en el presente trabajo de investigación.

#### **1.4.2. Justificación Práctica**

El presente trabajo se justifica en la medida que cobra relevancia, toda vez que se analizará si existe incrementos o no, de casos de maltrato en el seno de la familia y si lo fuera así, cuales son los motivos; para lo cual, analizaremos la norma vigente respecto a la lucha contra las agresiones en el seno familiar y la manera como las entidades administradoras de justicia la aplican, concluyendo con un análisis del rol de la víctima y el agresor en estos delitos.

#### **1.5. Delimitación del estudio**

##### **1.5.1. Delimitación Espacial**

Esta investigación se realizó en el distrito fiscal de Huaura, específicamente en la provincia de Huaura que comprende la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura y Juzgados de familia y penal, por lo tanto, su alcance es local.

##### **1.5.2. Delimitación Temporal**

Para este trabajo se utilizará información que corresponde a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura y los Juzgados Penales de la provincia de Huaura, que corresponde al periodo comprendido al año 2018.

#### **1.6. Viabilidad del estudio**

Respecto a la viabilidad de la presente investigación podemos manifestar que si es viable, en la medida que se cuenta con el suficiente material logístico (apoyo de casos fiscales, apoyo de expedientes judiciales y casos de los abogados litigantes respecto a delitos de violencia que se suscita en contra el integrante del seno familiar).

Podemos decir también que, existe abundante doctrina que es el aporte jurídico de los abogados mediante sus libros y publicaciones, jurisprudencia del tribunal constitucional y de las salas judiciales; a su vez, existe toda una normativa que regula el delito de violencia contra el integrante del grupo familiar.

Respecto al financiamiento, este será financiado con recursos propios, recursos que utilizare para pasajes, copias, impresiones y demás gastos que tenga que solventar para mi trabajo de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes Nacionales**

Uno de los autores que aborda un tema relacionado al de nuestro trabajo de investigación, en la medida que trata de aportar sobre la eficacia que deberían cumplir las disposiciones de cuidado y resguardo dadas en beneficio de personas que son agraviadas de maltrato o agresiones en el seno familiar es Rosales (2017), que haciendo una interpretación de su trabajo podemos señalar que:

En síntesis, lo que concluye el autor citado respecto al combate que hay para erradicar y frenar el maltrato en el seno del hogar de las familias en Barranca es que no es eficaz toda vez que no se están implementando las medidas necesarias para salvaguardar prioritariamente a la víctima de este delito, propone también la modificatoria de la Ley 30364 y el Decreto Supremo N° 09 – 2016 sobre las disposiciones de resguardo y cuidado, toda vez que no se cumple en Barranca con emitir tales medidas en el plazo de 72 horas.

Por su parte la autora Calisaya (2017), que haciendo una interpretación de su trabajo podemos señalar que:

Que en el Primer Juzgado de Familia de Puno, las disposiciones que se dan para garantizar el cuidado de la agraviada por maltratos no son las idóneas, toda vez que los efectivos policiales no emiten sus atestados policiales con los requisitos mínimos que ayuden a que el Juez de la causa, entienda con exactitud o identifique razonablemente la causa necesaria para el otorgamiento de dicha disposición.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

Haciendo acápite a lo señalado por la autora Rodembusch (2015) en su trabajo de investigación, se puede concluir que:

En síntesis los citados autores concluyen respecto a la violencia intrafamiliar es que siendo el seno familiar el lugar donde más deberían proteger al más vulnerable, este se convierte en un lugar de violencia y maltrato hacia los más desprotegidos como mujeres, ancianos y niños, y que para ello deban implementarse medidas de protección más viables, propone que deba hacerse más viable las denuncias de las mujeres domésticas y que deban tomarse en cuenta en la brevedad y poder darle seguimiento y solución emitiendo medidas de protección.

Podemos entender por el antecedente internacional citado líneas arriba, que se evidencia maltrato en el seno del hogar, lugar donde debería haber mayor protección, en muchos países y que no se plasma una verdadera política criminal y normativa que sirva como alternativa de solución a éste problema generalizado.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Violencia familiar**

#### **2.2.1.1. Concepto**

En el marco del Foro Internacional de Prevención y Violencia Doméstica, la autora Lima (1996) refiere que, en síntesis, la familia va a constituir o tendrán un rol muy importante dentro de la sociedad, por lo que es aquí donde nace la formación de las personas para bien, y para que aporten de manera positiva.

Esto quiere decir que tengan un papel donde sumen a la sociedad, ya sea asumiendo responsabilidades que traigan bienestar o muchas otras cosas; siendo que, en caso de

presentarse casos que atenten contra la integridad de los integrantes de la familia el Estado está en toda la responsabilidad de ejercer medidas para combatirlas.

Hablar de violencia familiar es hablar de agresiones entre individuos de un mismo entorno familiar, existiendo víctima y victimario, los cuales ejercen poder de género para atacar verbal o físicamente a su víctima.

En mi opinión violencia familiar está relacionado con la agresión física o psicológica de un individuo perteneciente al mismo seno familiar (agresor), contra un mismo familiar (víctima), obligando a cometer acciones en contra de su voluntad.

También, las agresiones en el hogar familiar se conceptualizan como todo tipo de exceso que se desarrolla cuando uno de los miembros del entorno familiar comete deliberadamente actos de maltrato de índole físico y psicológico hacia otro familiar.

Los autores Ardito y La Rosa (2004), explican que ante la interpretación de que es la familia, tenemos que tener en cuenta que esta no trata solo de la cantidad de integrantes con la cual cuenta, sino también el rol que presentan en la sociedad, cuál es su situación económica y social.

Por lo que, es importante mencionar que por estas cuestiones o lugares que se le da a la familia tanto en lo económico como social, en nuestra realidad hay familias con una economía escasa, a las que se les hace difícil desenvolverse de manera adecuada en la sociedad, teniendo múltiples problemas que influyen en la formación de esta.

En síntesis, la relación agresor-víctima, se materializa con las acciones que traten de atentar contra la integridad física o psicológica del agredido o agredida, y que se suscita cuando comparten un mismo entorno de familia común.

Podemos mencionar que, la violencia en general se viene dando en todos los estratos sociales, donde el predominio del hombre contra la mujer es ejercida por la fuerza, existiendo

una dependencia emocional muy fuerte, que en muchos casos genera decisiones fatales por parte de la víctima.

Acciones destinadas a dañar o atentar contra su integridad física y psicológica de un miembro de su familia, los cuales traen consecuencias negativas para la víctima.

La violencia familiar se manifiesta de muchas formas y se ejerce utilizando conductas violentas, amenazas e intimidaciones con el fin de desplegar un control sobre la víctima. Mayormente, la persona agresora resulta ser de sexo masculino, que es quien arremete contra la mujer dentro del entorno familiar, sin embargo, esta violencia también es ejercida contra los varones, los niños, adolescentes y personas mayores.

Hablar de violencia familiar es hablar de agresiones entre cónyuges o parientes que comparten el mismo entorno familiar, existiendo agresiones verbales o psicológicas, entre los mismos.

Somos de la opinión que, las políticas internacionales y nacionales sobre violencia familiar están dirigida al cuidado, protección y prevención, a favor de la víctima, por ser una problemática a nivel mundial, siendo en muchos casos las mujeres las que son más vulnerables de ser agredidas por sus esposos o cónyuges, existiendo cifras alarmantes, por lo que los enfoques de violencia familiar tienen que ser una política de estado.

Vale decir que existe la necesidad de tener un marco normativo que regule sobre la agresión que se suscita en el entorno familiar, fundada en la urgencia de crear instrumentos destinados a amparar los derechos de los miembros del grupo del seno de la familia, reconocidos constitucionalmente y menoscabados ante actos de maltrato y agresiones dentro del hogar y las relaciones familiares. La norma hace mención a la mujer, pues ellas son las más afectadas con mayor continuidad y frecuencia durante el desarrollo de su vida.

Si bien es cierto, el Estado peruano realiza políticas de previsión de las agresiones que surgen en menoscabo de los derechos de la mujer, para lo cual aplica ciertas medidas de

protección, las cuales en muchos casos no cumplen con sus objetivos, el cual es proteger a la víctima de su agresor.

Los maltratos entre cónyuges representados en golpes, humillaciones y maltrato, viene a ser agresión familiar, los cuales conllevan a aspectos negativos.

La violencia en contra de un familiar de su mismo entorno, a través de agresiones, insultos o humillaciones configura maltrato familiar, existiendo una situación de dependencia (agresor-víctima), las cuales en algún momento han compartidos relaciones maritales.

En las manifestaciones de violencia familiar podemos encontrar dos papeles o funciones, por una parte, se halla al maltratador o agresor, y por otra, la víctima quien sufre de los actos violentos. Este agresor se caracteriza por ser un individuo que impone poder y autoridad utilizando la fuerza física para practicar abuso en contra de otro miembro de la familia.

Estos actos violentos, se manifiestan mayormente por ser agresiones de carácter físico como malos tratos, golpes y daños al cuerpo; o de carácter psicológico que derivan en depresiones, baja autoestima o aislamiento.

Los cónyuges o convivientes, en circunstancias de hostilidad, desarrollan comúnmente los maltratos entre sí, siendo una de las razones más importantes la superioridad de género.

Los maltratos familiares connotan secuelas negativas, las cuales son transmitidas a los hijos, que son los más perjudicados en los actos de agresiones entre sus padres.

En síntesis, al hablarse de violencia familiar, nos referimos a aquellos actos de agresión que se engendran y realizan dentro del seno familiar, que se ejerce por parte de uno de los miembros de la familia contra alguno o todos, originándose así una marcada violencia contra la mujer, los niños, adolescentes y personas mayores vulnerables.

Podemos mencionar que el maltrato entre cónyuges, a través de actos de agresión o actos psicológicos como insultos y gritos, se genera muchas veces por la dependencia emocional que tiene la víctima por debajo de su victimario.

Se considera en estos tiempos, un problema de salud de interés público que necesita de planes de atención, políticas de prevención, sanción y concientización sobre las consecuencias de este tipo de violencia.

La superioridad de género es característica de la violencia familiar, a razón que el más fuerte hace depender al más débil, el cual genera una dependencia emocional.

Es así, como nos comenta el doctrinario que la familia es generadora y formadora de personas, pues tal comentario es acertado, es ahí donde la familia asume un papel importante en la sociedad.

Muy aparte del aumento de la cantidad de personas que se debe a la familia, estos tendrán la responsabilidad de formarlos, esto quiere decir, que tendrán que disciplinarlos de la manera correcta, que se correlaciona con la educación que lleva en el colegio, es ahí donde es importante la diferencia entre lo bueno y lo malo, para que consiguientemente estos aporten a la sociedad de manera positiva.

#### **2.2.1.1.1. Características**

Al respecto, somos de la opinión que existe una notable diferencia entre las familias tradicionales y las familias modernas, pues en las familias tradicionales se presentaban reglas realmente muy rigurosas, las cuales los hijos cumplían al pie de la letra, y también predominaba la autoridad del padre, por lo que se definía como tiempos de machismo, donde el único que tenía la autoridad era el padre, y la madre por su parte, solo se encargaba de la casa y atender al esposo e hijos, tiempos donde se le impedía laborar a la mujer.

Concluyendo que, en esos tiempos se vulneraba los derechos de la mujer, derechos como el de la libertad de decidir, derecho al trabajo, entre muchos otros más.

Ya en las épocas modernas, la familia ha ido cambiando en cuanto a que la disciplina es mucho más dócil y permisiva en los hijos, por lo que si bien, en parte vemos en nuestra



realidad a menores de edad infringiendo leyes, entre muchos otros, por otro lado se reconoció los derechos de la mujer, como la de libertad de decidir y así como la de tener un trabajo, entre muchos otros.

De otro lado, el cambio de características de las familias modernas también trajo consigo serios problemas que atentan contra la sociedad, entre lo cual vemos por ejemplo innumerables casos de divorcios, que dejan en su mayoría consecuencias negativas en los hijos, ocasionando en ellos que más adelante actúen de manera inapropiada, pues a futuro formaran familias, donde cabría la posibilidad de que actúen y repitan -de ser el caso-, los mismos actos vividos en su familia desintegrada.

En síntesis, somos de la opinión que es muy importante que dentro de la familia exista afecto, porque mediante esta acción trae armonía entre los integrantes de la familia y a la vez contribuyen a que los hijos tengan una buena formación moral, afectiva, entre muchos otros, en otras palabras, sea un “niño sano”.

Siendo menester señalar en este punto que, la familia tiene la función de transmitirle aquellos valores formativos de cultura y costumbres que se han ido desarrollando dentro del seno familiar por muchas generaciones, para que este se desenvuelva de manera adecuada en la sociedad.

Por lo que, para nosotros la familia está estrechamente relacionada a los derechos humanos, en cuanto estos tienen un rol fundamental dentro de la sociedad, por lo tanto, se muestra una relación en cuanto al resguardo de los propios integrantes de la familia y ciudadanos de la sociedad.

Debiendo indicar que, la familia inicia desde la unión de dos personas de sexo opuesto, es decir, hombre y mujer quienes están unidos de manera voluntaria por un afecto natural, pues la base para la formación de la familia es la de la unión de una pareja para posteriormente tengan hijos, pues esta pareja va a tener que apoyarse de manera

mutua con el fin de que se puedan sustentar y obtengan a futuro un desarrollo económico, donde no les faltase nada y gocen de las necesidades básicas.

Es así, que la familia funda uno de los aspectos fundamentales de nuestra vida, es aquí en donde la persona nace y se desarrolla, por medio de su ambiente más cercano que es el entorno familiar; además de los otros lugares familiares como la escuela, la comunidad o la sociedad.

### **2.2.1.2. Clasificación**

#### **2.2.1.2.1. Violencia física**

Es importante señalar que, agresión física es todo acto atentatorio contra la mujer u cualquier otra persona, los cuales se materializan a través de golpes contra del cuerpo, provocando moretones en muchos casos.

Tal como refiere la norma en la materia, la violencia física es toda aquella acción que causa un grave daño a la probidad física de los miembros del entorno del seno familiar. Por lo general, es todo tipo de maltrato que puede notarse a simple vista debido a su evidente afectación corporal.

El producir daños físicos en contra de su cónyuge, los cuales son notorios a través de los moretones o hematomas visibles en la víctima, provocados a consecuencia de jaloneos o al lastimar cualquier parte del cuerpo de su víctima, son conductas de violencia física.

En ese sentido, se refiere entonces a los diversos daños y golpes que causan lesiones a nivel físico, evidenciados en moretones, sangrados, fracturas y en un nivel crítico, la muerte. Estos actos de violencia empiezan de manera leve y con el paso del tiempo, llegan a convertirse en situaciones más violentas.

Agresión directamente contra en cuerpo de su cónyuge, a través de golpes, patadas, puñete y empujones, son característica de la violencia física generado por el victimario a su víctima.

En mi opinión, la violencia física es la agresión que recibe la víctima por parte de su abusador, con la única finalidad de hacerle daño, manifestado en golpes y moretones.

Podemos entender así que, agresión física es la violencia directa generado por el agresor contra su víctima, teniendo la característica que los mismos pertenecen al mismo entorno.

Según explica Salas Beteta, la violencia física resulta toda aquella acción voluntaria que incluye el uso de la fuerza física, generando daños no accidentales y que busca infringir daños directos en el cuerpo de la víctima causando perjuicios en su salud tanto internos como externos. El agresor busca además posicionarse como autoridad ante los integrantes del grupo familiar, mostrándose siempre como símbolo de poder o autoridad.

En mi opinión la agresión física es la intención de causar daño contra un miembro de su mismo entorno, existiendo una relación de subordinación y que se da porque la víctima le permite y no muestra resistencia a la agresión, por estar dependiendo emocionalmente de su agresor.

Por lo tanto, este tipo de violencia, es aquella en la que un individuo integrante del entorno familiar, se impone ante alguno o todos aquellos que lo conforman, haciendo el uso de la fuerza causando daños al cuerpo y a la integridad, tales como golpes, hemorragias, quemaduras, etc; hasta acciones que pueden ocasionar en el caso más extremo, la muerte.

El daño físico a la víctima se puede visualizar con los moretones o hematomas que son visible en el cuerpo de la víctima.

En muchos casos, las agresiones físicas generan consecuencias fatales, los cuales pueden generar inclusive la muerte de la víctima; por lo cual, el victimario tiene que tener conciencia de la situación y pedir ayuda inmediata a las instituciones que se encargan de proteger a las agraviados de agresiones en el seno del hogar.

#### **2.2.1.2.2. Violencia psicológica**

La agresión psicológica en el seno del hogar, tiene lugar en el entorno en que se desenvuelven los integrantes de una familia y se caracteriza por ser comportamientos proyectados en agresiones y daños. Se evidencian amenazas a causar daños físicos y en muchas ocasiones resultan más dañinas que estos. Al pasar el tiempo, este tipo de violencia se vuelve más aguda y por lo tanto causa grave deterioro en la víctima de agresiones en el entorno del hogar.

En nuestra opinión la violencia psicológica, es todo acto atentatorio materializado por insultos y gritos en contra de la mujer o cualquier integrante del grupo familiar, haciéndole sentir humillada y menospreciada por parte de su agresor.

La agresión verbal se materializa con los insultos constantes en contra de la víctima, humillándola y maltratándola psicológicamente.

Podemos mencionar que la agresión psicológica o daño emocional está representado por los insultos, humillaciones, haciendo sentir a la víctima que no vale nada, llevándolo a un estado emocional difícil de superar.

En palabras del autor Ruiz, quien refiere, en nuestra opinión las agresiones psicológicas, tienen secuelas en muchos casos irreparables para la víctima, la misma que se desencadena en fatalidad, porque el agresor logra que la víctima llegue a un estado de ánimo donde cree que la vida no vale nada para ella, por las constantes humillaciones que recibe por parte de su agresor.

En este nivel de violencia, el agresor maltrata de manera reiterada afectando el estado psicológico de las personas; las agresiones van desde amenazas, hostigamiento, insultos, hasta posesión extrema y un marcado aislamiento. El sujeto activo se propone controlar el tiempo de la víctima y sus actividades diarias negando el contacto con el exterior creando una fuerte barrera.

Las humillaciones recibidas hacia la víctima, generan consecuencias negativas, como el miedo, la baja autoestima y la intimidación, que tiene la víctima por parte de su agresor.

La agresión o maltrato psicológico conlleva a lastimar e intimidar a la víctima, haciendo que la misma sienta miedo, se sienta menos, siendo la finalidad de la violencia en contra de la víctima.

Los maltratos o humillaciones a la víctima son constantes y repetitivos, haciéndose un hábito por parte del agresor, viviendo en un clima de ataques constantes que producen en muchos casos la baja autoestima de la víctima que la orillan a buscar liberaciones trágicas como el suicidio.

Por lo tanto, la violencia psicológica implica diversas conductas dañinas como el maltrato verbal, la intimidación, el rechazo hacia la persona agredida, manipulaciones y el aislamiento, entre otros. La víctima de agresión se encuentra acorralada por reiterados actos humillantes e insultos, que afectan su autoestima, integridad emocional que conllevan a que sufra graves niveles de depresión.

#### **2.2.1.2.3. Violencia sexual**

Según la Ley referida a la violencia familiar, la agresión sexual se manifiesta como todo abuso de poder que atañe a la vida sexual de las parejas o integrantes del seno familiar. Se cometen distintos actos que afecten a la víctima sin consentimiento alguno llegando a ejercer coacción. Mayormente para cometer tales actos, el agresor utiliza amenazas, fuerza o coerción, entre otros.

Así mismo, Ruiz (2002) sostiene que: En nuestra opinión la agresión sexual, viene hacer cuando a la a la persona afectada se le exige de forma involuntaria a estos accesos carnales.

La violencia sexual se refiere al uso de la amenaza o coacción hacia la pareja u otro integrante del seno del hogar, con el objetivo que se logre dar lugar a un comportamiento sexual no permitido por la víctima. Se incluyen en este nivel de violencia no solo el acto

sexual carnal, además se incluyen los comentarios e insinuaciones sexuales, así como también la comercialización de material pornográfico de la víctima.

Muchas veces el agresor que viene hacer su esposo, obliga a la víctima a desarrollar actos carnales sin su consentimiento, convirtiéndose en violencia sexual, donde el género predominante es el varón y el género débil es la mujer, en su mayoría de casos en que funge de víctima.

Para tal fin, se ejerce en contra de la víctima agresiones -sean físicas o psicológicas- que reprimen a la víctima pudiendo imponer poder sobre ésta, pudiendo ejercer entonces conductas sexuales contra su voluntad.

En palabras del autor Salas, respecto a la violencia sexual, debemos mencionar que la característica principal, viene hacer la obligación sin consentimiento de la afectada, para realizar acciones sexuales impropios.

En nuestra opinión, podemos mencionar que la característica más resaltante de la agresión sexual viene hacer la intimidación, el forzar a ejercer acciones sin su consentimiento entre otros.

Mantener relaciones no deseadas, lo cual lo realiza por obligación o amenaza por parte de su agresor, se configura como agresión sexual.

En resumen, la violencia sexual ocurre cuando un determinado integrante o varios del entorno familiar, sufren actos forzosos destinados a tener en detrimento de su voluntad, varios actos o relaciones sexuales.

Se considera una agresión muy grave, pues afecta de manera irreversible la estabilidad emocional de la víctima.

La agresión carnal se considera como imposición de realizar actos sexuales en contra de su voluntad, la misma se ve diariamente entre las parejas, lo cuales se convierte en común y

cotidiano pensando que es lo normal, cuando la realidad es que nadie puede obligar a otra persona a realizar actos sexuales que no deseen, así sea su pareja.

#### **2.2.1.2.4. Violencia económica**

La violencia económica se manifiesta como forma de control, manejo y manipulación que ejerce el agresor con aquellos bienes de los miembros pertenecientes al hogar familiar.

La agresión económica la genera el agresor al limitar económicamente a su víctima, para que la misma siga dependiendo de los ingresos que genera el agresor, lo cual en muchos casos hace que la misma decline en denunciar a su victimario y permite que sigan los constantes maltratos físicos y psicológicos.

Se evidencia en este caso, una falta de libertad que ejerce el victimario hacia la agredida, concerniente a limitaciones respecto a aquellos gastos que debe realizar necesariamente para poder cubrir sus necesidades esenciales.

Mayormente, el agresor pide que la víctima dé justificación continuamente sobre los actos económicos que ha realizado, retiene los bienes de la víctima, entre otros.

Para Ruiz (2002), en resumen, es de entender que la violencia económica es un acto característico del agresor para que la víctima siga dependiendo económicamente del mismo, razón por la cual en muchos casos las denuncias realizadas se abandonan por falta de dinero.

Sin dinero o recursos económicos la víctima vuelve a depender de su agresor, lo que es la intención del agresor para que se siga dando la dependencia emocional y económica.

Al respecto, podemos definir a la violencia económica como el acto de disminuir el capital patrimonial de cónyuge con la única intención de que la víctima siga dependiendo de su agresor.

El autor Ruiz Carbonell, expresa que esta clase de agresión se comete cuando la persona agresora limita el acceso a los recursos de la víctima, tales como el alimento, la vestimenta, el dinero y hasta el refugio, poniendo en peligro la sobrevivencia de los integrantes del hogar.

Así también Cussiánovich y otros (2007), señalan: Nuestra opinión sobre la agresión económica, es que el abusador comete ciertos actos que atentan contra los ingresos económicos del entorno familiar, con la finalidad de limitar los accesos económicos de su víctima, haciéndole depender económicamente del mismo.

En ese sentido, podemos agregar que la violencia económica afecta gravemente a la autoestima de la víctima, pues no dispone de total libertad para poder ejercer plenamente sus actividades proyectadas.

Esta forma de violencia se encuentra mayormente ejercida por el sexo masculino hacia el sexo opuesto; sin embargo, es de precisar que también puede ser llevada a cabo por la mujer y se evidencia mayormente en casos en que la agresora destierra a la víctima del hogar sin que este tenga sustento alguno para subsistir.

### **2.2.1.3. Ciclo de la violencia familiar**

#### **2.2.1.3.1. Fase de acumulación de tensión**

Se origina en esta etapa, lo que llamamos violencia familiar, pues encontramos aquí una acumulación de las tensiones en la relación de las parejas o de los miembros del seno del hogar. Los agentes no se disponen a solucionar los problemas y discrepancias y se crea un clima hostil y de tensión.

El autor González (2009), comenta que: esta etapa viene a ser la etapa donde existe el hostigamiento por parte del agresor, donde inicia los desacuerdos del agresor hacia su víctima, además se da la lucha del más fuerte, el que intimida y agrede psicológicamente.

En esta fase se realizan muchas agresiones de todo tipo, donde existe descontrol por parte del agresor, donde materializa su conducta delictiva en contra de su víctima.

Asimismo, respecto al aumento de tensión, debemos indicar que la misma se materializa por las situaciones de conflicto entre agresor – víctima, lo que en algún momento genera insultos o agresiones físicas, lo cual en algunos casos pueden conllevar a situaciones fatales.



El aumento de tensión es la fase donde los problemas se intensifican a tal grado que el agresor está apunto de generar violencia física y psicológica, donde la víctima trata de tranquilizarlo, pero es imposible por la furia y el enojo del agresor.

En consecuencia, al hablar de acumulación de tensión, nos referimos a los diversos actos de hostilidad y estados de ansiedad creados en la relación familiar. La víctima trata de calmar el enojo o reclamos del agresor para evitar incidentes mayores, creyendo que, al realizar tal tarea, logrará calmar la situación teniendo en cuenta el peligro en el que se encuentra si el agresor pasa a la fase de explosión.

#### **2.2.1.3.2. Fase de explosión**

Esta es la peor fase, pues en ella se llevan a cabo los tristes actos de violencia en cualquier tipo de nivel, se produce una descarga incontrolada de todas las tensiones acumuladas en la fase anteriormente desarrollada. Posteriormente, la víctima al sufrir todo tipo de violencia que haya afectado a su integridad personal, acude a realizar la denuncia por violencia familiar.

Para González (2009), esta fase es la fase de las consecuencias finales, dado que se da la agresión con mayor intensidad, predominando los insultos y agresiones directas a la integridad de la víctima.

Al respecto, debemos indicar que la fase de explosión es la consecuencia del aumento de tensión entre agresor-víctima, materializándose en agresiones directas y actos que atenten contra ellos.

Así mismo Cuervo y Martínez (2013), en resumen sostienen que en esta fase se realizan muchas agresiones de todo tipo, donde existe descontrol por parte del agresor, donde materializa su conducta delictiva en contra de su víctima.

En síntesis, es aquí en donde el agresor se encuentra fuera de control y la víctima es consciente de que su agresor no entrará en razón. Se evidencia un fuerte episodio de

destrucción y daño físico o psicológico. Muchas veces, y para efecto de la continuidad de este ciclo, la víctima minimiza las consecuencias sufridas por las agresiones recibidas.

En nuestra opinión el agresor se pinta de cuerpo entero, donde lastima física y psicológicamente a la víctima, produciéndose daños en algunos casos irreparables.

#### **2.2.1.3.3. Fase de arrepentimiento**

Según el autor González (2009), esta fase, se caracteriza por evidenciarse cariño, amabilidad y arrepentimiento del agresor, aclarando que es consciente de los actos cometidos por su persona, tratando de atraer la calma al hogar.

Llamada también como fase de luna de miel, es donde el agresor, muestra arrepentimiento y pide disculpa, luego de haber cometido en acto o abuso contra su víctima, por lo que esta fase está caracterizada por que en ella el agresor busca el perdón de su víctima por todos los medios, tratando así de buscar tranquilidad y armonía.

En esta fase existe escases de violencia y por el contrario, encontramos abundantes muestras de cariño y amor. El agresor asume la responsabilidad por lo sucedido y promete que jamás volverá a suceder los actos de violencia, porque es consciente de su gravedad. Posteriormente, la pareja actúa como si los episodios de violencia nunca hubiesen sucedido prometiendo no volver a repetirlos, llevándose a cabo la repetición del ciclo.

Podemos mencionar que el agresor luego de cometido las conductas de agresión física o psicológica en contra de su víctima, se arrepiente y busca el perdón, lo cual conlleva a realizar acciones que puedan reparar sus actos, con la única finalidad de que lo perdonen, creando un clima de paz y tranquilidad.

### **2.2.3. Proceso de violencia familiar**

#### **2.2.3.1. Etapa de protección**

##### **2.2.3.1.1. Presentación de denuncias**

La denuncia sobre violencia contra la mujer o integrante del grupo familiar, puede realizarse de manera verbal o escrita, e interponerse por la víctima o cualquier otra persona que intervenga en su favor, además de la Defensoría del Pueblo, sin que se requiera para tal denuncia firma de abogado o alguna otra formalidad.

Conforme también lo han manifestado por su parte Ardito y La Rosa (2004), quienes señalan que: existen diversas formas de interponer una denuncia por violencia familiar, por escrito, de forma verbal y otros, los cuales lo puede interponer por personas que conozcan del hecho delictivo, los cuales pueden acercarse a la comisaría de su localidad.

Asimismo, la etapa de protección tiene su punto de inicio desde que la víctima plantea la denuncia contra su agresor, por lo tanto, la PNP, es el primer órgano gubernamental en recibir la denuncia, la cual traslada al Fiscal de penal, para que realice las investigaciones del caso y a su vez con los primeros actos urgentes e inaplazables que se realicen, solicitar ante el Juez de Familia, las medidas de protección según corresponda el caso.

En ese sentido, el artículo 15 de la Ley N° 30364 y su Reglamento, establece que los profesionales de la salud y de educación que, al momento del desempeño de sus funciones, tomen conocimiento de actos de violencias ya mencionados, deberán realizar la denuncia correspondiente, bajo responsabilidad penal.

En caso de que los denunciados sean menores de edad, estos pueden hacerlo sin necesidad de la presencia de una persona adulta o representante alguno. Para tal fin, las entidades encargadas de recepcionar las denuncias, deben de otorgar la seguridad de estos menores otorgándoles alguna medida de seguridad.

Al respecto podemos mencionar que la etapa de protección inicia con la presentación de la denuncia por parte de la víctima, la cual es acogida por las autoridades competente, buscando ayuda externa por parte de la agredida.

#### **2.2.3.1.2. Entidades facultadas para recibir denuncias**

#### **2.2.3.1.2.1. Denuncia ante la Policía Nacional del Perú.**

La institución Policial se encuentra en la obligación de recepcionar, registrar y tramitar las denuncias, de carácter verbal o escrito, que se presenten por casos de violencia.

Debe realizarse un registro, de forma rápida, en el SIDPOL o de ser el caso, en el Formulario tipo.

Posteriormente, la Policía Nacional del Perú, habiendo culminado el informe policial, y dentro de las 24 horas, se encarga de remitir las copias a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia para que estos actúen de manera célere de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le corresponden.

Existen diversas formas de interponer una denuncia por violencia familiar, por escrito, de forma verbal y otros, los cuales lo puede interponer por personas que conozcan del hecho delictivo, los cuales pueden acercarse a la comisaria de su localidad.

Los primeros en recibir la denuncia por violencia familiar es la PNP, la misma que pone de conocimiento al Fiscal de Penal de turno, el mismo que propondrá diligencia urgente que conlleven a solicitar medidas urgentes al Juez de Familia salvaguardando en todo momento la integridad física de la víctima.

#### **2.2.3.1.2.2. Denuncia ante el Ministerio Público**

Se puede realizar directamente la denuncia sobre violencia familiar, ante el Ministerio Público, en ese acto este se encargará de aplicar la Ficha de Valoración de riesgo, disponiendo además de la realización de exámenes y diligencias correspondientes.

Luego de interpuesta la denuncia por violencia familiar, ante la PNP, el mismo traslada dicha denuncia ante el Fiscal de Penal, quien se encargará de realizar las indagaciones e investigaciones necesarias para poder establecer la conducta delictiva, lo cual pone de conocimiento al Juez de Familia para que puedan determinar las medidas de protección necesarias para prevenir y salvaguardar la integridad de la víctima.

### **2.2.3.1.2.3. Denuncia ante el Poder Judicial**

Cuando se trate de denuncia proveniente del Ministerio Público, el Juez de Familia citará a Audiencia oral, en donde se encargará de evaluar y dictar las medidas de protección y cautelares a que hubiere lugar.

Así mismo, cuando el Juzgado de Familia reciba la denuncia verbal o escrita sobre violencia familiar de manera directa, se encargará, a través del Equipo Multidisciplinario u otra persona capacitada, de aplicar la Ficha de valoración de riesgo, para que posteriormente el Juez cite a audiencia oral.

A su vez, el Juzgado remitirá en el día, los actuados en original a la Fiscalía Penal o Mixta para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Al respecto debemos mencionar que luego que el Fiscal de Penal, culmine con las diligencias preliminares teniendo los indicios o evidencias que relacionen al agresor con la conducta de violencia familiar, solicitará al Juez de Familia que determine las medidas de protección a favor de la víctima.

### **2.2.3.1.3. Medidas de protección**

Según la Ley, para proteger a los miembros del seno familiar, las disposiciones de cuidado y vigilancia tienen el fin de contrarrestar las consecuencias que atañe ser víctima de violencia familiar, permitiéndole a esta última poder desarrollar de manera normal y segura sus actividades cotidianas. Estas medidas se otorgan teniendo en cuenta el riesgo y peligro en el que se encuentra la víctima.

Según Suárez y otros (2017), la disposición de cuidado y vigilancia viene hacer la medida de reguardo de la integridad física de la afectada, a través de medidas que coadyuven al alejamiento de agresor de la victimaria, mientras que el proceso se desarrolle hasta la emisión de una sentencia condenatoria o absolutoria.

Asimismo, tal como mencionan Kislinger (2005), estas medidas pasan por la decisión del Juez de Familia con el objetivo de proteger la integridad personal y los bienes de la afectada de agresiones en el seno del hogar de la familia, en valor a la aplicación de la ficha de valoración de riesgo aplicada a la víctima al momento de realizar la denuncia, además se tiene en cuenta los antecedentes de denuncias para el agresor, etc.

Se precisa que la inmediata finalidad de estas disposiciones de cuidado y resguardo es proteger a la afectada de agresiones en el seno del hogar de los actos agresivos que pueda causar el denunciado durante el desarrollo de sus actividades diarias. Se resguarda a la víctima con diversas disposiciones que hacen difícil el contacto del agresor con la denunciante, evitando cualquier tipo de venganza, amenaza o delito grave.

El autor Castillo (2014), en resumen declara que las medidas de protección son política de Estado lo cual buscan proteger a las personas vulnerables de violencia familiar, razón por la cual se aplica el proceso de violencia familiar, los cuales aplican algunas medidas urgentes que permitan proteger la integridad de la afectada por parte de su agresor.

Por su parte Ramos (2013), comenta que debemos determinar que las disposiciones de cuidado y resguardo, son acciones que ordena el Juez de Familia, para proteger a la víctima y garantizar su integridad física y psicológica, que comete el victimario.

Al respecto, debemos de mencionar que las disposiciones de cuidado y resguardo que se le otorgan a las afectadas por agresiones cometidas en el seno del hogar, son políticas de estado, dirigido a las personas vulnerables, que busquen el apoyo del estado para poder controlar el abuso cometido en su contra.

En consecuencia, estas disposiciones de cuidado y resguardo resultan instrumentos procesales que tienen el fin de neutralizar las consecuencias de la agresión aplicada por el agresor, asegurando de esta forma la integridad personal de la afectada. Esta medida es otorgada por el Juez de Familia en el marco de una denuncia ante los distintos órganos de

protección competentes y tiene carácter provisional pues se mantienen solo hasta que se emita la sentencia.

#### **2.2.3.1.4. 1. Vigencia de las medidas de protección**

Así lo especifica la Ley N° 30364 en su artículo 23°, mencionando que estas disposiciones de resguardo y cuidado otorgadas por la institución que administra justicia son provisionales y se extienden hasta que el Juez emita su fallo final, o el caso en que el Fiscal decida no presentar denuncia penal ante el Juez Penal.

Podemos opinar que, la permanencia de la disposición de cuidado se da hasta la expedición de una sentencia condenatoria o absolutoria, la cual pone fin a la disposición de cuidado y resguardo a las víctimas y determinan otras disposiciones que el Juez determine al término del proceso.

Cabe precisar que el acto resolutivo que emite el Juez de Familia en el que dispone la protección a la afectada de agresión, señala el término de estas medidas y también de las medidas cautelares, salvo que se confirmen en instancia especializada. Asimismo, al dictarse la sentencia condenatoria, el Juez ordenará el examen de la continuidad o modificación de las medidas de protección o cautelares, conforme lo establece el artículo 20 de la citada Ley. Concluyéndose de este modo que, las medidas de protección tienen vigencia temporal, mientras dure el proceso, siendo ello una de la característica la temporalidad.

#### **2.2.3.1.4. 2. Variación de las medidas de protección**

La variación de las medidas de protección, responde a la situación de la víctima, la misma que se emite a condición de la situación en que se encuentre el proceso.

Se entiende por lo tanto que, el Juzgado de Familia que otorgó las medidas de protección o aquellos que las ratificaron, pueden realizar la sustitución o ampliación, a solicitud de parte o

de oficio, tales medidas. Así mismo puede dejarlas sin efecto si así se requiere, conforme lo prescribe la normativa a la que se hace alusión.

Para que se lleve a cabo las modificaciones, el Juez debe valorar los informes de la institución policial encargado de la aplicación de las disposiciones de cuidado y resguardo y otros órganos encargados de tal labor.

Las disposiciones de protección son variables según la finalidad que tenga que alcanzar, por lo que el Juez de Familia puede variar en cualquier momento dichas medidas, según se dé el caso o las circunstancias.

Las variaciones de las medidas dictada por el Juez de Familia, se determinan realizando las valoraciones de los informes emitido por el Juez de Familia, las mismas que determinaran si es viable o no la variación de las disposiciones de protección, siendo un pedido hecho por el Fiscal de la investigación.

Podemos opinar al respecto que, las variaciones de las medidas de protección se dan según las circunstancias, a razón que en muchos casos la víctima perdona al agresor, o en su defecto también se puede dar dicha variación por considerarse que la medida no es la adecuada y no ayuda a proteger a la víctima, razón por la cual el Fiscal solicita al Juez de Familia o al Juez a cargo para que varié las disposiciones de protección que se dan en beneficio de la agredida.

Las variaciones de las medidas dictada por el Juez de Familia, se determinan realizando las valoraciones de los informes emitido por el fiscal de familia, las mismas que determinara si procede o no procede la variación de las medidas de protección.

#### **2.2.3.1.5. Proceso especial**

Al respecto debemos mencionar que las medidas especiales, están referida a la celeridad de proceso, que garantice la protección de la víctima. Podemos hacer referencia que las medidas especiales respecto a violencia familiar, es un tema muy sensible, a razón que se estaría



hablando de agresiones entre conyugues, entre hermanos o familiares directos, los cuales viene en aumento en las sociedades.

#### **2.2.3.1.5.1. Audiencia oral**

Se establece el Reglamento de la Ley N° 30364 en su artículo 36°, la audiencia tiene como objetivo decretar qué disposiciones de protecciones y medidas cautelares resultan más capaces para la víctima de violencia, en busca de proteger la integridad se (física, psicológica y sexual) de ésta o de su entorno familiar, además del resguardo de sus bienes patrimoniales.

El Juzgado de Familia, se encarga de citar a las partes, a través del medio más célere, pudiendo ubicar a una o ninguna de las partes, sin que ello afecte que se lleve a cabo la audiencia. Por tanto, la audiencia no se puede aplazar toda vez que se busca prever la actuación inmediata judicial.

Durante el desarrollo de la audiencia, se garantiza que la víctima de violencia se encuentre libre de toda forma de intimidación por parte de la persona denunciada, debiendo adoptarse para tal fin las medidas necesarias.

Se requiere que la víctima cuente con asistencia legal durante la audiencia, para lo cual el Juzgado de Familia solicitará la participación del servicio legal del Centro de Emergencia Mujer de la jurisdicción, o los servicios de Defensa Pública del MINJUS de ser el caso.

Así también, en el acto resolutivo que otorga las medidas de protección, el Juez de Familia, de oficio o a solicitud de parte, se pronuncia sobre las disposiciones cautelares señaladas en la norma, que versan sobre pensiones alimenticias, también sobre los regímenes de visita, tenencia, entre otros, con el fin de prevalecer el bienestar de la afectada por agresión.

La realización de la audiencia oral, se desarrolla con las garantías constitucionales establecidas en nuestra normativa, la misma que permite el debate sobre las medidas de protección que se establecerán a favor de la víctima, si el Juez cree conveniente.

### **2.2.3.1.6. Apelación de las medidas de protección o medidas cautelares**

En caso de no estar de acuerdo con las disposiciones de protección dictadas por el Juez de Familia, la resolución que se pronuncia sobre estas, puede ser apelada en la audiencia o dentro de los 3 días siguientes de haber sido notificada, exonerándose del pago de tasas judiciales, si es la víctima quien realiza tal apelación.

### **2.2.3.1.7. Remisión del expediente**

En este sentido, de acuerdo con la Ley 30364, luego de que se emita el acto resolutorio que se pronuncie sobre las disposiciones de protección, el Juzgado de Familia oficia los actos realizados a la Fiscalía Penal o al Juzgado de Paz Letrado, de acuerdo a donde corresponda, en el plazo de 24 horas; quedando impedidos de regresar los actuados al Juzgado de Familia bajo ninguna situación.

En caso de la existencia de duda sobre la configuración si es delito o falta, el Juez de Familia remite el expediente al Fiscal Penal.

## **2.3. DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS**

### **Derecho**

Es lo que se encuentra determinado por las reglas o se encuentra conforme a las reglas y normas.

El derecho se encuentra sustentado en postulados de justicia y normas jurídicas creadas por un Estado, lo que las hace de carácter permanente mientras sean vigentes y son obligatorios.

### **Violencia familiar**

Es el acto de violencia que se comete contra un integrante del seno familiar, sea violencia física o psicológica.

Entendiéndose, como actos destinados a agredir a un integrante familiar, lo cual genera un clima hostil dentro del entorno familiar.

## **Regulación normativa**

Es cuando una determinada situación jurídica es positivizada mediante una Ley.

## **Violencia de económica**

Este tipo de violencia puede darse afectando las ganancias de uno de los convivientes, o esposo, un claro ejemplo es cuando el padre trabaja tiempo extra y la concubina le pide todo el dinero para su administración.

## **2.4. Formulación de Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis General**

Si el nivel de efectividad de la regulación normativa contra la violencia familiar fuera aceptable, entonces el efecto sería positivo en la protección de las víctimas en el distrito judicial de Huaura 2018.

### **2.4.2. Hipótesis Específica**

#### **H.E.1**

Si se identificaran los criterios normativos adecuados para la correcta aplicación de las normas jurídicas actuales contra los delitos de violencia familiar, entonces se podrá garantizar que la víctima de maltrato sea físico y psicológico tenga más confianza en recurrir a los órganos de justicia.

#### **H.E.2**

Si el legislador utilizase políticas de prevención que ayuden a combatir desde la raíz el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar y no buscase endurecer las penas para estos delitos como mecanismo de solución, entonces se garantizaría una mayor eficacia al momento de aplicar la norma jurídica actual para estos delitos.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Diseño Metodológico**

Es no experimental, porque de ninguna manera se va a manipular la variable, se visualizaron los fenómenos en la sociedad para posteriormente examinarlos, en este caso: la adecuada regulación normativa que debe haber para afrontar los delitos de violencia familiar.

##### **3.1.1. Tipo**

La investigación es de tipo aplicada porque se toma como lugar de investigación al Poder Judicial y Ministerio Público, es de nivel descriptivo correlacional, respectivamente a la variable y sus dimensiones. En este caso, conforme ya se ha señalado estableciendo cuál es la mejor forma de aplicar las normas dadas para la protección de las víctimas de violencia familiar

##### **3.1.2. Nivel de investigación**

Es de nivel descriptivo correlacional, describiéndose particularmente la variable y dimensiones. Conforme ya se ha señalado se trata de establecer si son efectivas las medidas de protección dadas a favor de la víctima de violencia familiar, y si es que no lo fueran como conlleva a el aumento de estos casos antes en mención.

### **3.1.3. Enfoque**

El enfoque de la investigación es mixto (cualitativo y cuantitativo) cualitativo, porque se utilizó información sobre la literatura y doctrina del derecho penal, es cuantitativo, por cuanto se recolectó información y se sometió al análisis de datos para demostrar los objetivos tanto general como el específico y la mediación numérica, el conteo y frecuentemente el uso de la estadística para estableciendo con puntualidad los patrones de la investigación.

### **3.2.4. Diseño**

Es un trabajo de indagación de corte transversal porque los datos se recolectaron en el año 2018, de la Fiscalía de Provincial Penal Corporativa de Huaura con el fin de especificar la variable al igual que las dimensiones de cada una de ellas y especificando las diferencias en un momento dado.

## **3.2. Población y Muestra**

### **3.2.1. Población**

La población quien se ha estudiado se va a circunscribir a las siguientes observaciones:

#### **✓ Personas**

Aquellos métodos y técnicas señalados en el presente trabajo permitieron recopilar la información necesaria contrastando la hipótesis que fue planteada. La población a estudiar esta instituido por **50 personas**, entre Jueces, Fiscales, Asistentes Jurisdiccionales, Asistentes en Función Fiscal y Abogados litigantes.

#### **✓ Documentos**

Se analizó 10 casos que se desarrollaron en el año 2018.

### 3.1.1. Muestra

La muestra probabilística estratificada estuvo instituida por 50 personas, de los 10 Jueces, 10 Fiscales, 10 asistentes de Asistentes Jurisdiccionales, 10 Asistentes en Función Fiscal y 10 abogados litigantes, además de 10 expedientes y el porcentaje estadístico necesario permitiendo la aprobación de la problemática señalada en nuestro trabajo.

Se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq \cdot N}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

<b>n</b> =	?	<i>Muestra</i>
<b>Z</b> =	1,96	<i>nivel de confianza, 95%: 2= 47.5%: 100 = 0,475</i>
<b>p</b> =	0,5	<i>probabilidad de éxito: 50%: 100= 0,5</i>
<b>q</b> =	0,5	<i>probabilidad de fracaso: 50%: 100= 0,5</i>
<b>E</b> =	0,05	<i>nivel de error, 05%: 100= 0,05</i>
<b>N</b> =	813	<i>Población</i>

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(57)}{(0.05)^2 (57 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$\mathbf{n = 50}$$

### 3.2. Operacionalización de variables e indicadores

Variables	Dimensiones	Indicadores	Categoría	Intervalo
<b>Efectividad de la norma jurídica en los procesos de violencia familiar</b>	X.1. Normas constitucionales	X.1.1. derechos de igualdad	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.1.2. derechos fundamentales		
		X.1.3. Código penal		
	X.2. efectividad norma jurídica	X.2.1. aplicación con deficiencia	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.2.2. aplicación errónea de la norma		
		X.2.3. falta de motivación		
	X.3. incremento de casos de violencia familiar	X.3.1. casos diarios de violencia familiar	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		X.3.2. impunidad delictiva		
		X.3.3. incremento de delitos contra la mujer		
<b>Garantía de protección de las víctimas</b>	Y.1. desconfianza y falta de identificación con los operadores de justicia	Y.1.1. justicia tardía	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		Y.1.1. inexistencia de cumplimiento de medidas de protección		
		Y.1.1. ausencia de justicia en todos los sectores		
	Y.2. sentimiento de desprotección de las víctimas de violencia	Y.2.1. reiteración de maltrato por el agresor a su víctima	Bajo Moderado Alto	3 -3 4 -4 5 -6
		Y.2.2. falta de medidas de protección		
		Y.2.3. miedo a los agresores		

### 3.3. Técnica de Recolección de Datos

Las técnicas e instrumentos van a ser empleados en la presente indagación serán los que señalaremos a continuación:

#### 3.3.1. Técnicas a emplear

- Recaudación de datos e indagación de expedientes.
- Distinción jurisprudencial

- Estudio de documentos
- Encuestas

### **3.3.2. Descripción de la Instrumentos:**

- a) Encuestas:** Esta herramienta cuenta con una relación de preguntas que es resultado de las variables e indicadores reconocido en el cuadro de operacionalización de variables.
- b) Estudio documental:** Estudio doctrinario de múltiples antecedentes bibliográficas, así como de la jurisprudencia actual.
- c) Uso de Internet:** Al que nos dirigimos con el fin de adquirir datos e información teórico-científica recientes con conexión a la problemática puntualizado en esta averiguación (tesis nacionales e internacionales)

### **3.4. Técnicas para el Procesamiento de la Información**

Este sistema va a consistir en explicar una estadística descriptiva e inferencial con la finalidad de fijar los datos, si estos cumplen o no, con los objetivos de la investigación.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis descriptivo

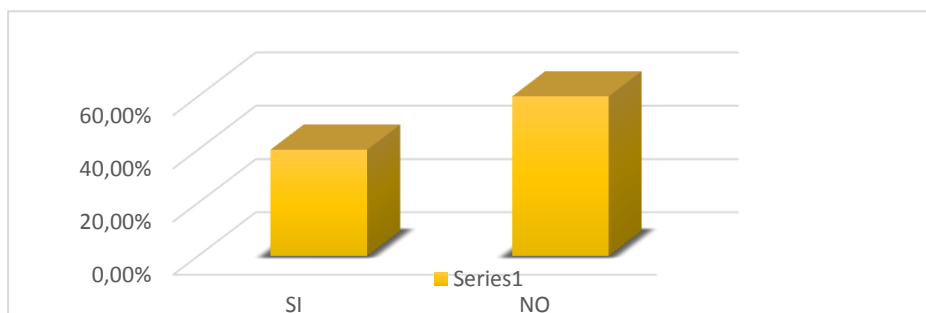
Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

**Tabla 1** Desde su perspectiva ¿Considera usted que las personas que son víctimas del delito de violencia familiar, se encuentran totalmente protegidas y amparadas por la regulación normativa vigente?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	40%
NO	30	60%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 1.** Desde su perspectiva ¿Considera usted que las personas que son víctimas del delito de violencia familiar, se encuentran totalmente protegidas y amparadas por la regulación normativa vigente?

**Nota:** Elaboración Propia

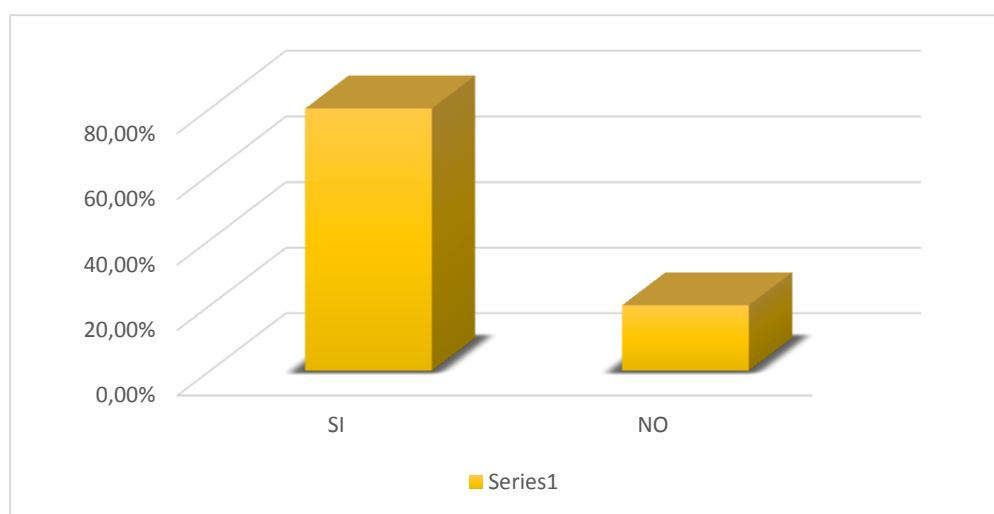
De la figura 01, que representa a la siguiente pregunta: desde su perspectiva ¿Considera usted que las personas que son víctimas del delito de violencia familiar, se encuentran totalmente protegidas y amparadas por la regulación normativa vigente? Indicaron: un 40% que si se encuentran si se encuentran totalmente protegidos y un 60% que no están correctamente protegidos por la regulación normativa vigente sobre la violencia familiar.

**Tabla 2** a su criterio, ¿Considera que uno de los motivos para el aumento de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura sea la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 2.** a su criterio, ¿Considera que uno de los motivos para el aumento de casos de violencia en el seno familiar en el distrito judicial de Huaura sea la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente?

**Nota:** Elaboración Propia

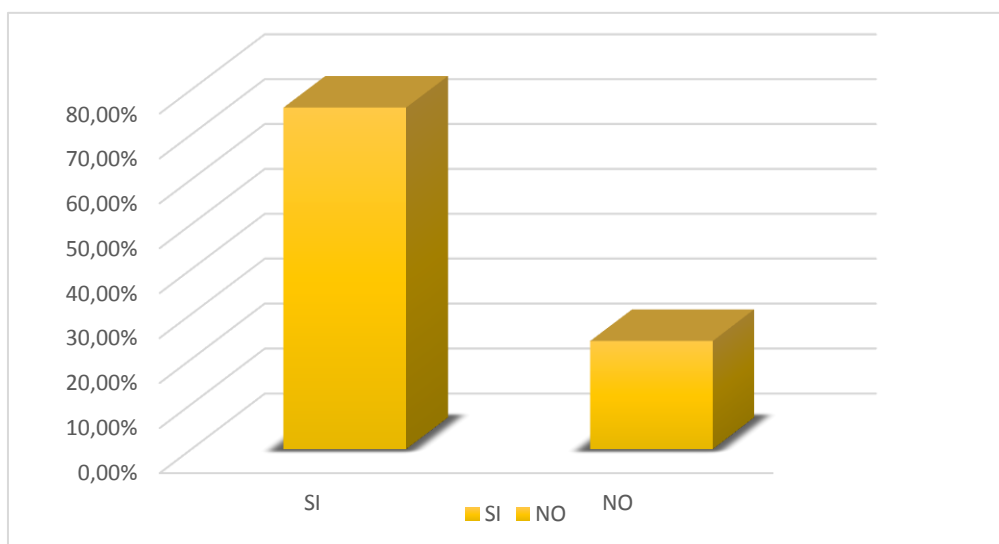
De la figura 02, que representa a la siguiente pregunta: a su criterio, ¿Considera que uno de los motivos para el aumento de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura sea la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente? Indicaron: un 80% que si consideran que la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente sea un motivo del aumento de los casos de violencia en el seno familiar y un 20% señalaron todo lo contrario.

**Tabla 3** *¿Considera usted que debería haber un mayor análisis al momento de sancionar la violencia en el seno familiar y no solo sancionar la violencia física sino también la psicológica, puesto que ello ayudaría a que las víctimas de este delito se sientan más protegidas?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
NO	12	24%
TOTAL	50	100%

*Nota: Elaboración propia del autor.*

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 3.** *¿Considera usted que debería haber un mayor análisis al momento de sancionar la violencia en el seno familiar y no solo sancionar la violencia física sino también la psicológica, puesto que ello ayudaría a que las víctimas de este delito se sientan más protegidas?*

**Nota:** Elaboración Propia

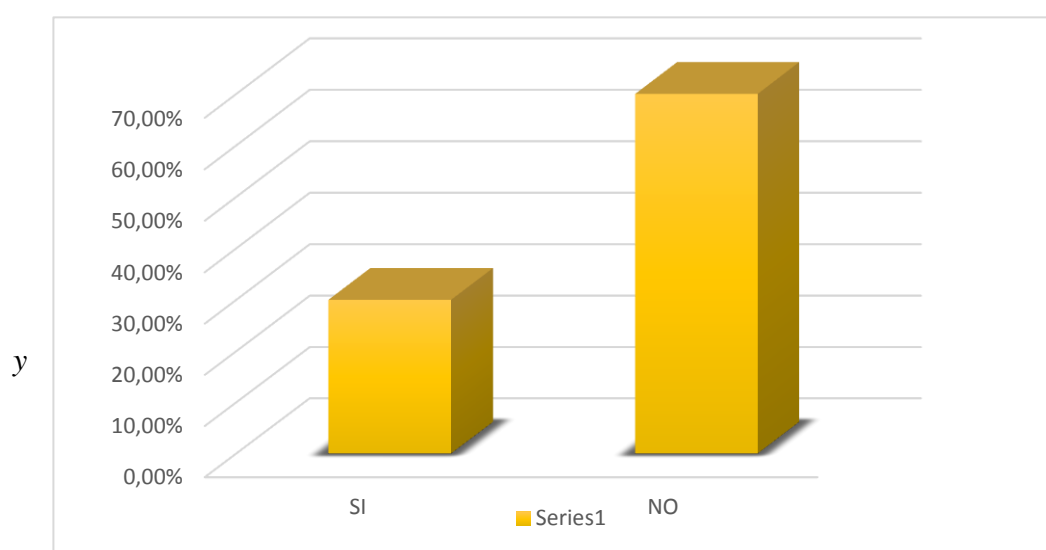
De la figura 03, que representa a la siguiente pregunta *¿Considera usted que debería haber un mayor análisis al momento de sancionar la violencia en el seno familiar y no solo sancionar la violencia física sino también la psicológica, puesto que ello ayudaría a que las víctimas de este delito se sientan más protegidas?* Indicaron: un 76% que si consideran que deba haber un mayor análisis al momento de sancionar la violencia en el seno familiar de esa manera las víctimas se sentirán más protegidas y un 24% todo lo contrario.

**Tabla 4** ¿Cree usted que la ley 30364 y sus modificatorias son efectivas para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura :



**Figura 4.**  
¿Cree usted que la ley 30364 sus

modificatorias son efectivas para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

**Nota:** Elaboración Propia

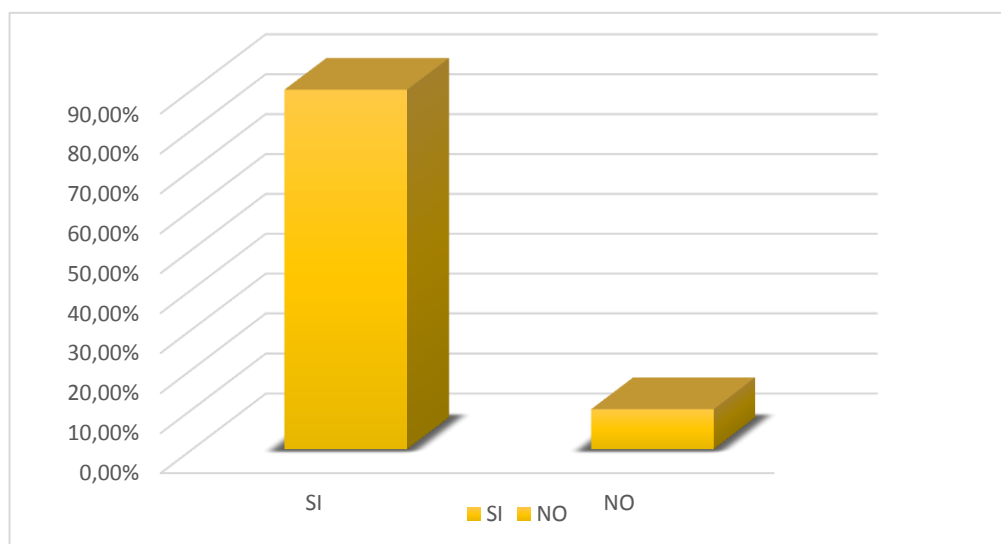
De la figura 04, que representa a la siguiente pregunta ¿Cree usted que la ley 30364 y sus modificatorias son efectivas para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? Indicaron: un 30% que, si considero que la ley 30364, ley para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del seno familiar es efectiva y un 70% considera todo lo contrario

**Tabla 5** en el supuesto de que considere que no es efectiva la ley 30364 ¿Considera usted que deba modificarse nuevamente e implementar una política de prevención y no sola una de protección e incremento de penas?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	90%
NO	05	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 5.** en el supuesto de que considere que no es efectiva la ley 30364 ¿Considera usted que deba modificarse nuevamente e implementar una política de prevención y no sola una de protección e incremento de penas?

**Nota:** Elaboración Propia

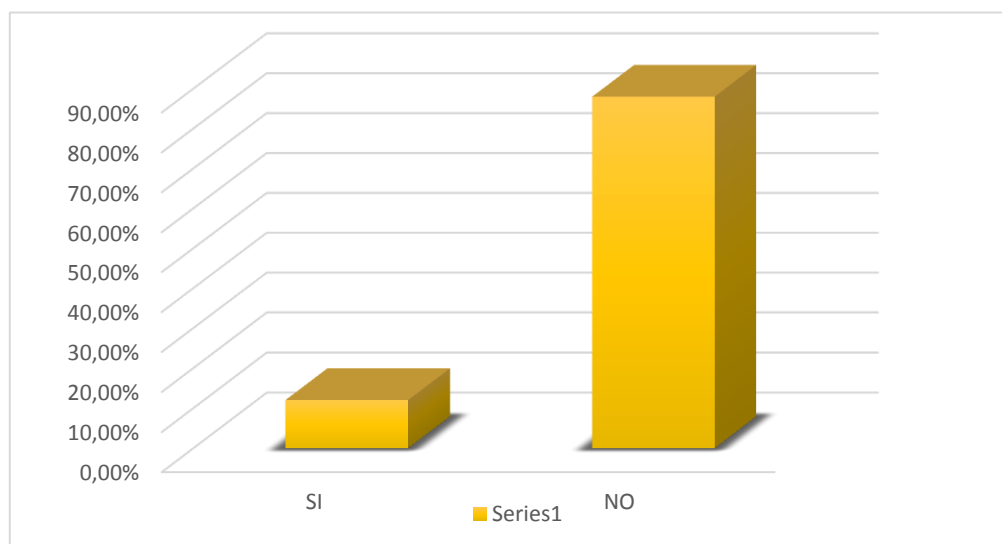
De la figura 05, que representa a la siguiente pregunta en el supuesto de que considere que no es efectiva la ley 30364 ¿Considera usted que deba modificarse nuevamente e implementar una política de prevención y no sola una de protección e incremento de penas? Indicaron: un 90% que si debe modificarse la ley 30364 e implementarse en ellas políticas de prevención y un 10% señalaron todo lo contrario.

**Tabla 6** ¿Cree usted que los jueces al emitir sentencia favorable en los delitos de violencia familiar hacen un adecuado análisis y fundamentación de la violencia psicológica, entendiendo que este es un tipo de maltrato que más secuelas deja en la víctima?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	06	12%
NO	44	88%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 6** ¿Cree usted que los jueces al emitir sentencia favorable en los delitos de violencia familiar hacen un adecuado análisis y fundamentación de la violencia psicológica, entendiendo que este es un tipo de maltrato que más secuelas deja en la víctima?

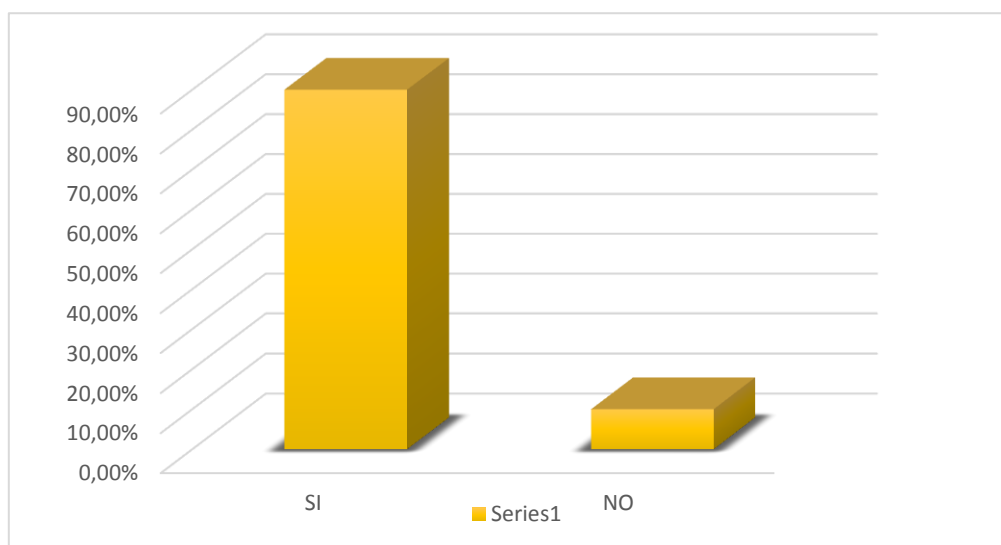
**Nota:** Elaboración Propia

De la figura 06, que representa a la siguiente pregunta ¿Cree usted que los jueces al emitir sentencia favorable en los delitos de violencia familiar hacen un adecuado análisis y fundamentación de la violencia psicológica, entendiendo que este es un tipo de maltrato que más secuelas deja en la víctima? Indicaron: un 12% si considera que los jueces hacen un análisis y fundamentación adecuada de la violencia psicológica y un 88% que no considera.

**Tabla 7.** A su criterio, ¿considera usted que deba mejorar el análisis que hacen los congresistas al momento de legislar con las normas que luchan contra la violencia familiar y aplicar nuevas políticas de prevención de ese delito?

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	45	90%
NO	05	10%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Nota: Elaboración propia del autor.*



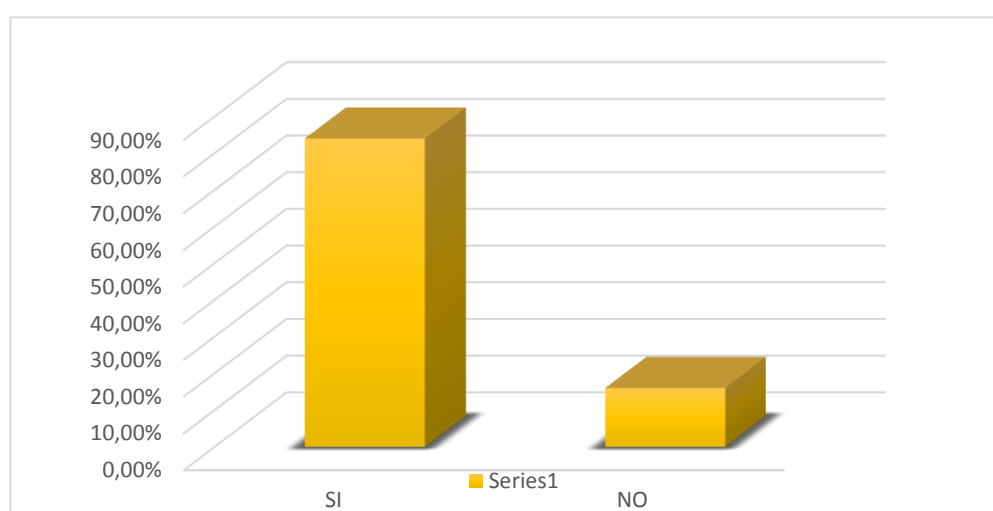
Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente

figura:

**Figura 7** A su criterio, ¿considera usted que deba mejorar el análisis que hacen los congresistas al momento de legislar con las normas que luchan contra la violencia familiar y aplicar nuevas políticas de prevención de ese delito?

**Nota:** Elaboración Propia

De la figura 07, que representa a la siguiente pregunta: A su criterio, ¿Considera usted que deba mejorar el análisis que hacen los congresistas al momento de legislar con las normas que luchan contra la violencia familiar y aplicar nuevas políticas de prevención de



ese  
delito?  
Indicaro  
n: un  
90% que  
si haber  
un  
mayor y

mejor análisis de las normas que se emiten, y estas deben tener un carácter preventivo también y un 10 % señalaron todo lo contrario.

**Tabla 8** ¿Cree usted que si hubiese un mayor compromiso por parte del Estado en cuanto a la verificación del cumplimiento de las medidas de protección que se dan a favor de las víctimas que sufren violencia que se suscita seno familiar, entonces se generaría menos impunidad delictiva y más confianza en los operadores de justicia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	84%
NO	08	16%
TOTAL	50	100%

*Nota:* Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 8** *¿Cree usted que si hubiese un mayor compromiso por parte del Estado en cuanto a la verificación del cumplimiento de las medidas de protección que se dan a favor de las víctimas que sufren violencia que se suscita seno familiar, entonces se generaría menos impunidad delictiva y más confianza en los operadores de justicia?*

**Nota:** Elaboración Propia

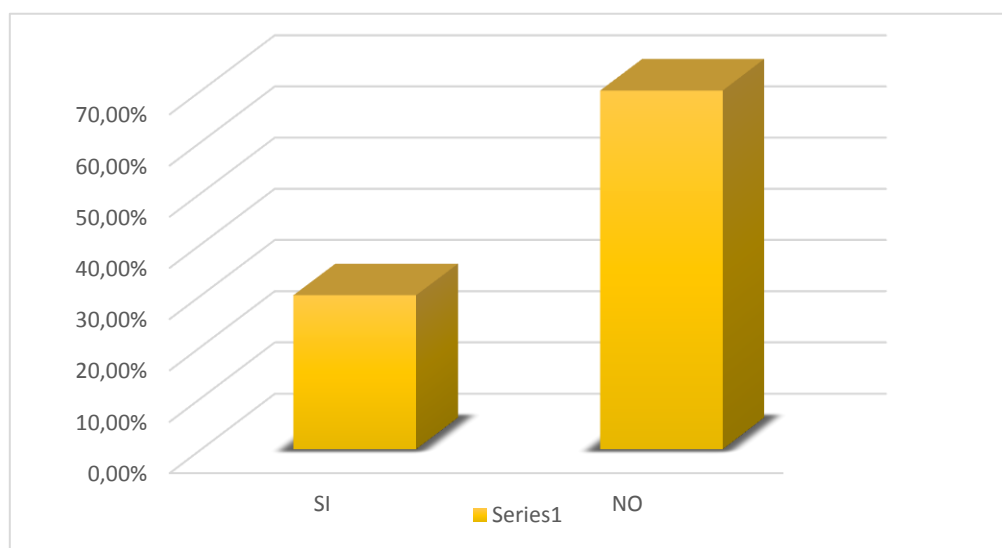
De la figura 08, que representa a la siguiente pregunta ¿Cree usted que si hubiese un mayor compromiso por parte del estado en cuanto a la verificación del cumplimiento de las medidas de protección que se dan a favor de las víctimas que sufren violencia que se suscita seno familiar, entonces se generaría menos impunidad delictiva y más confianza en los operadores de justicia? Indicaron: un 84% que si considero que debería haber un mayor compromiso por parte del estado al verificar el cumplimiento de las medidas de protección y un 16% señalaron todo lo contrario.

**Tabla 9** A su criterio, ¿Cree usted que el incrementar las penas o hacerlas más rigurosas ayudara a reducir o frenar el incremento de los casos de violencia en el seno familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 9** A su criterio, ¿Cree usted que el incrementar las penas o hacerlas más rigurosas ayudara a reducir o frenar el incremento de los casos de violencia en el seno familiar?

**Nota:** Elaboración Propia

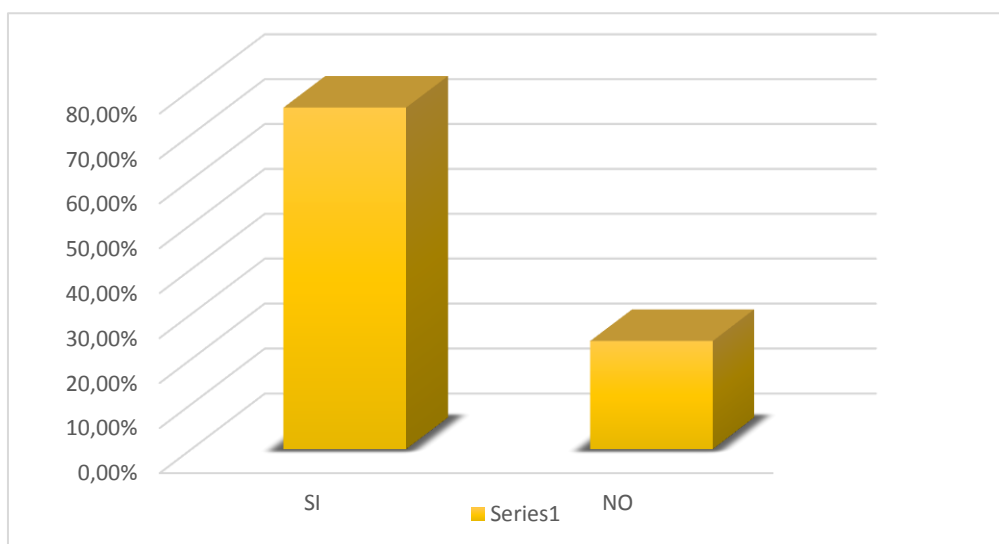
De la figura 09, que representa a la siguiente pregunta A su criterio, ¿Cree usted que el incrementar las penas o hacerlas más rigurosas ayudara a reducir o frenar el incremento de los casos de violencia en el seno familiar? Indicaron: un 30% que si consideran que aumentar las penas o volverlas más gravosas ayudaría a reducir y parar el aumento de casos de violencia familiar y un 70% señalaron todo lo contrario.

**Tabla 10** *¿Considera usted que deba crearse un organismo especializado en hacer cumplir las medidas de protección dadas por los órganos de justicia a favor de las víctimas de maltrato en el seno familiar, con el objetivo de generar confianza y seguridad en ellas?*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
NO	12	24%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración propia del autor.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:



**Figura 10** *¿Considera usted que deba crearse un organismo especializado en hacer cumplir las medidas de protección dadas por los órganos de justicia a favor de las víctimas de maltrato en el seno familiar, con el objetivo de generar confianza y seguridad en ellas?*

**Nota:** Elaboración Propia

De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta *¿Considera usted que deba crearse un organismo especializado en hacer cumplir las medidas de protección dadas por los órganos de justicia a favor de las víctimas de maltrato en el seno familiar, con el objetivo de generar confianza y seguridad en ellas?* Indicaron: un 76% si considera que deba crearse un organismo especializado en hacer cumplir las medidas de protección dadas a favor de las víctimas de maltrato en el seno familiar y un 24% señalaron lo contrario.

**Tabla 11** ¿Considera usted que el tiempo que demora el Juzgado en emitir la disposición de protección de la agraviada por violencia dentro del seno del hogar es el adecuado?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	30%
NO	35	70%
TOTAL	50	100%

*Nota: Elaboración propia del autor.*

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente

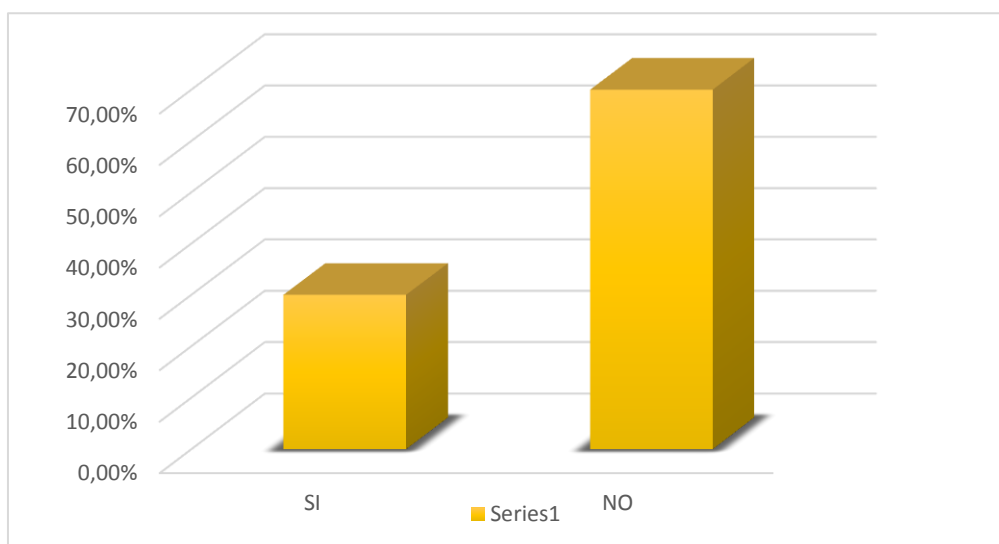


figura:

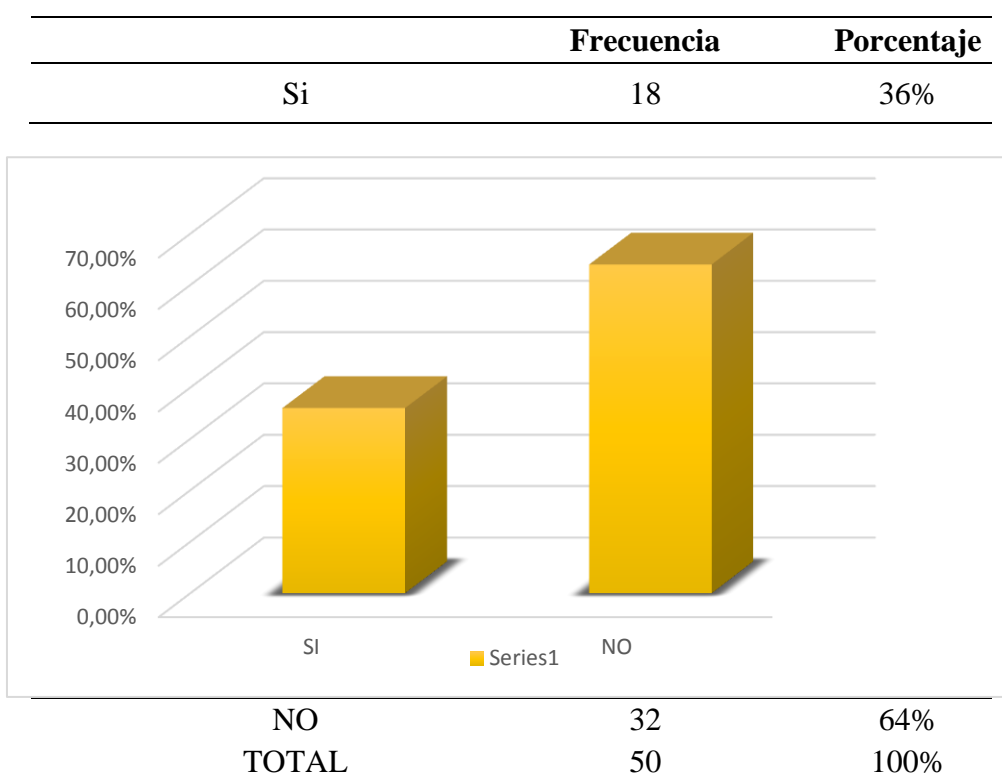
**Figura 11** Distribución porcentual sobre si considera que el tiempo que demora el juzgado en emitir la disposición de protección de la agraviada por violencia dentro del seno del hogar es el adecuado.

**Nota:** Elaboración Propia

De la figura 11, que representa a la siguiente pregunta ¿Considera usted que el tiempo que demora el juzgado en emitir la disposición de protección de la agraviada por violencia dentro del seno del hogar es el adecuado? Indicaron: un 30% que si considera que considera que el tiempo que demora el juzgado en emitir la disposición de protección de la

agraviada por violencia dentro del seno del hogar es el adecuado y un 70% señalaron no considera que el tiempo que demora el juzgado en emitir la disposición de protección de la agraviada por violencia dentro del seno del hogar es el adecuado.

**Tabla 12** ¿Considera usted que las disposiciones de protección emitidas en beneficio de la afectada por el delito de agresiones en el seno del hogar, tutela adecuadamente sus derechos?



*Nota: Elaboración propia del autor.*

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

**Figura 12** Distribución porcentual sobre si considera que las disposiciones de protección emitidas en beneficio de la afectada por el delito de agresiones en el seno del hogar, tutela adecuadamente sus derechos

**Nota:** Elaboración Propia

De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta ¿Considera usted que las disposiciones de protección emitidas en beneficio de la afectada por el delito de agresiones en el seno del hogar, tutela adecuadamente sus derechos? Indicaron: un 36% si considera que las disposiciones de protección emitidas en beneficio de la afectada por el delito de agresiones en el seno del hogar, tutela adecuadamente sus derechos y un 64% señalaron todo lo contrario.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Discusión**

El resultado de la observación de los hechos nos permitió obtener características peculiares de los datos obtenidos, los que se ven expresados contextualmente en la presente discusión de resultados; significando que existen estudios previos sobre el particular:

- ❖ Podemos decir que la población en general tiene un concepto de la justicia como algo similar a la desprotección, en especial en los casos que se ven a diario de agresiones a las personas o miembros del seno familiar, concordante a nuestra investigación y los resultados que nos reflejan en nuestra encuesta y el análisis de casos, podemos darnos cuenta que existe muy poca participación y responsabilidad de los miembros que laboran en las entidades que emanan justicia al momento de ver estos casos de violencia en el seno familiar y todo ello queda evidenciado en el incremento de casos de este delito en la actualidad y la falta de confianza que hay de parte de las víctimas hacia las instituciones que administran justicia pues sienten que el estado mediante las políticas de protección actuales es decir la

norma jurídica actual contra la violencia familiar, no es efectiva, tal y como queda evidenciado en la opinión de los encuestados reflejados en mis cuadros estadísticos como es el caso de la pregunta número uno en la cual ante la pregunta: desde su perspectiva ¿Considera usted que las personas que son víctimas del delito de violencia familiar, se encuentran totalmente protegidas y amparadas por la regulación normativa vigente? Indicaron: un 40% que si se encuentran si se encuentran totalmente protegidos y un 60% que no están correctamente protegidos por la regulación normativa vigente sobre la agresión en el seno del hogar.

- ❖ A su vez, queda también evidenciado que existe una deficiencia en cuanto a la utilización de la norma jurídica actual, es decir de la Ley 30364 que es la norma para eliminar la violencia que existe en contra de la mujer y los miembros del seno familiar, toda vez que es una norma que emite medidas de protección en favor de la afectadas por agresión, pero que no se ejecutan adecuadamente en la realidad por falta de compromiso de los operadores de justicia, tal y como se puede evidenciar en la opinión de los encuestados reflejados en el grafico dos en la cual ante la pregunta: a su criterio, ¿Considera que uno de los motivos para el aumento de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura sea la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente? Indicaron: un 80% que si consideran que la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente sea un motivo del aumento de los casos de violencia en el seno familiar y un 20% señalaron todo lo contrario.

## 5.2. Conclusiones

- Se puede concluir con respecto a la forma de cómo se aplica las indistintas normas jurídicas actuales contra los delitos de agresiones sean físicas o psicológicas al miembro del seno familiar, que no son efectivas, toda vez que la forma como se vienen aplicando no generan confianza en la víctima de estos delitos, a su vez esto se refleja en el incremento de casos de violencia al integrante del seno familiar puesto que a pesar que se han dado ultimas modificatorias este delito sigue en aumento.
- Por otra parte, se puede concluir que debe haber un mayor análisis por parte de los legisladores al momento de emitir la normativa que busca frenar este delito que se ha vuelto tan común, y que se emitan normas más efectivas que sirvan a los operadores de justicia como un mecanismo de protección para la víctima, y que genere las posibilidades de aplicarse adecuadamente con el objetivo de salvaguardar sus derechos, para que de esa manera se pueda recobrar la confianza en los operadores de justicia.
- También se concluye que para poder afrontar el delito de violencia familiar no se deben modificar las normas con el ánimo de aumentar las penas, o volverlas más gravosas; sino que por el contrario, se debe buscar generar una política de prevención mediante normas que les permitan a los operadores de justicia actuar más libremente y con mayor compromiso hacia las víctimas de estos delitos.



- Finalmente, podemos concluir que el delito de agresiones contra los miembros del seno del hogar, es un delito que no va disminuir si no se trata desde la raíz, desde la emisión de normas orientadas a la prevención de este delito; es decir normas que ayuden a concientizar y sensibilizar a la población respecto a su actuar diario y el daño que le hacen a la familia en general al cometer este tipo de agresión sea de cualquier índole es decir (física, psicológica, económica) es por ello que todo podría mejorar si el estado le tomara más atención a la forma de combatir estos tipos de delitos que se están volviendo tan comunes y sobre todo que le generan una carga procesal muy elevada a los juzgados.
- Las disposiciones de protección que se le dan a las afectadas por agresiones dentro del hogar, deben ser disposiciones que puedan ser cumplidas a cabalidad y acatadas por el órgano policial; en la realidad se puede notar que existe una clara deficiencia de parte del centro de ayuda mujer, entre otros órganos que deberían brindar ayuda a la afectada por este delito.

### 5.3. Recomendaciones.

- Recomendamos que se creen en los Juzgados de Familia una oficina que exclusivamente se encargue de absolver las dudas de las personas que han sufrido un cualquier tipo de maltrato en el seno del hogar, con el objetivo de que se les pueda orientar respecto a las disposiciones de protección, respecto a la forma de un posterior proceso que podrían iniciar para salvaguardar su integridad.
- Recomendamos de igual manera que se cree un espacio exclusivo para tratar a las miembros del grupo familiar que han sufrido maltrato en el seno del hogar, con el objetivo de que se le pueda brindar ayuda psicológica inmediato y constante para afrontar las consecuencias y secuelas de los actos que afectan su integridad.
- Generar talleres y debates jurídicos, para el personal fiscal, en coordinación con la Escuela del Ministerio Público, con el objetivo de discutir y unificar criterios de las practicas jurídicas respecto a las normas actuales que regulan la violencia al integrante del seno familiar, También que se generen capacitaciones al personal que labora en las instituciones que administran justicia sobre este tema tan sensible y delicado; ello realizado por un órgano especializado que haga más viable el entendimiento sobre la aplicación de las normas y su cumplimiento.
- también proponer que la universidad que se encuentran en nuestra región y el colegio de abogados de Huaura realicen debates jurídicos, y charlas

educativas sobre delitos de violencia familiar con el propósito de sensibilizar a los pobladores en general, y tratar de que recobren la confianza en los operadores de justicia, para que de esa manera las víctimas de maltrato en el seno familiar no callen estos delitos, y no exista impunidad y los agresores paguen sus delitos.

- Se recomendaría que el segundo poder del estado que es el poder legislativo realice un mayor y mejor análisis de las normas que emite respecto a la protección de las personas que son afectadas por los indistintos maltratos en seno familiar con el objetivo de pueda emitir normas más eficaces y que puedan ser ejecutadas adecuadamente por los operadores de justicia; y de esa manera exista una mayor seguridad de aplicar las mismas.

## CAPITULO VI

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### BIBLIOGRÁFICAS

- Ardito Vega, Wilfredo y La Rosa Calle, Javier (2004). *Violencia familiar en la Región Andina*. Editorial Instituto de Defensa Legal. Lima.
- Aybar Roldan, Carolina (2014). *Violencia Familiar. Interés de todos, Doctrina, Jurisprudencia y Legislación*. Editorial Adrus S.R.L. Arequipa.
- Bardales, Olga y Huallpa, Elisa (2009). *Violencia Familiar y Sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años. Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto*. Editorial MIMDES. Perú.
- Castillo Aparicio, Johnny (2014). *Comentarios a la Ley de Violencia Familiar y su Aplicación en los procesos de Violencia Sexual en Menores de Edad en el NCPP*. Editorial Jurídica Grijley. Perú
- De la Torre Salazar, Teresa (2013). *Violencia familiar y sexual. Manual de orientación y prevención*. Editorial Descó. Lima
- González Canto, Félix (2009) *Modelo de prevención de la violencia familiar*. Editorial Indesol. México
- Kislinger Luisa (2005). *Violencia doméstica contra las Mujeres*. Editorial UNIFEM. Ecuador.
- Lima Malvido, María (1996). *Violencia Familiar. Foro Internacional de Prevención y Violencia Doméstica. Programa de Naciones Unidas*. México.
- Ramos Ríos, Miguel (2013). *Violencia Familiar - Protección de la Víctima frente a las Agresiones Intrafamiliares. Segunda Edición*. Editorial Lex y Iuris. Lima

Ruiz Carbonell, Ricardo (2002). La violencia familiar y los derechos humanos. Editorial Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.

Salas Beteta, Cristian (2009). Criminalización de la violencia familiar. Editorial Sociedad Jurídica. Lima

Secades Álvarez, Yolanda (2002). Violencia familiar. Editorial Programa Mujer y Salud. México.

Suárez Farfán, Ana y otros (2017). Conoce la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP. Editorial Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Lima

Tornes Falcón, M. (2006). La violencia en casa. Editorial Croima Paidós. México

## **HEMEROGRAFICAS**

Cuervo. M y Martínez. J (2013). *Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja*. En Revista Tesis Psicológica. Volumen 8. N°. Enero – junio. Editorial Fundación Universitaria Los Libertadores. Bogotá

Calisaya. P, (2017) en su tesis titulada “*Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*”. Tesis para obtener el título de abogado en la Universidad del Altiplano, Puno

Claudine. R, (2015) en su tesis titulada *El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España* en la Universidad de Burgos, para obtener el grado de Doctor.

Rosales, R (2017) en su tesis titulada *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en barranca 2015 – 2017* en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para obtener el título de Abogado. Huacho.

## **ELECTRÓNICAS**

Hernández. C (2017). Vigencia de las medidas de protección con independencia de la desestimación de la pretensión punitiva para una tutela judicial efectiva frente a la violencia de género en aplicación de la Ley N° 30364. En: <https://christianhernandezalarcon.blogspot.com/2017/08/vigencia-de-las-medidas-de-proteccion.html>

## **LEGALES**

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Decreto Supremo N° 006-2016-MIMP Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## **ANEXOS**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>EFFECTIVIDAD DE LA NORMA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO GARANTIA DE PROTECCION DE LAS VICTIMAS EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA - 2018</b></p>	<p>¿Cuál es el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y su efecto en el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018?</p>	<p>Determinar el nivel de efectividad de la regulación normativa actual contra los delitos de violencia familiar y si su efecto es negativo o positivo para el fortalecimiento de protección de la víctima, en el distrito judicial de Huaura, 2018</p>	<p>Si el nivel de efectividad de la regulación normativa contra la violencia familiar fuera aceptable, entonces el efecto sería positivo en la protección de las víctimas en el distrito judicial de Huaura 2018.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Efectividad de la norma jurídica en los procesos de violencia familiar</li> </ul>	<p align="center"><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b></p> <p><b>3.1. Diseño Metodológico</b></p> <p>El diseño metodológico es no experimental y de corte trasversal.</p> <p><b>3.1.1. Tipo:</b></p> <p>Aplicada – descriptiva</p> <p><b>3.1.2. Enfoque:</b></p> <p align="center">El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto)</p> <p><b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p><b>3.2.1. Población</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 50 personas</li> <li>- 02 casos</li> </ul> <p><b>3.3. TECNICAS Y INSTRUMENTOS</b></p> <p align="center">:</p> <p>Entrevista, análisis documental</p>
	<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>- ¿De qué manera una adecuada aplicación por los operadores de justicia de las normas jurídicas contra los delitos de violencia familiar garantizaría que la víctima de maltrato tenga más confianza y seguridad de recurrir a los órganos de justicia?</p> <p>-¿De qué manera el endurecimiento de las penas como política criminal ayuda a combatir el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>-Identificar si una adecuada aplicación por los operadores de justicia de las normas jurídicas actuales contra los delitos de violencia familiar garantizaría que la víctima de maltrato tenga más confianza y seguridad de recurrir a los órganos de justicia.</p> <p>-Determinar si el endurecimiento de las penas como política criminal ayuda a combatir el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar.</p>	<p><b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <p>-Si se identificaran los criterios normativos adecuados para la correcta aplicación de las normas jurídicas actuales contra los delitos de violencia familiar, entonces se podrá garantizar que la víctima de maltrato sea físico y psicológico tenga más confianza en recurrir a los órganos de justicia.</p> <p>-Si el legislador utilizase políticas de prevención que ayuden a combatir desde la raíz el delito de agresiones a las mujeres e integrantes del grupo familiar y no buscara endurecer las penas para estos delitos como mecanismo de solución, entonces se garantizaría una mayor eficacia al momento de aplicar la norma jurídica actual para estos delitos.</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Garantía de protección de la víctima</li> </ul>	





**UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO  
SANCHEZ CARRION"**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
TRABAJO DE INVESTIGACION:**

**EFFECTIVIDAD DE LA NORMA JURIDICA EN  
LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO  
GARANTIA DE PROTECCION DE LAS VICTIMAS  
EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA - 2018**



---

**NOMBRE DEL ENCUESTADO:**

---

La presente encuesta es dirigida a Jueces, Fiscales, Asistentes jurisdiccionales, Asistentes en Función Fiscal y abogados litigantes que con sus opiniones darán la mejor orientación a las hipótesis que planteamos, así como dar consistencia y rigor a la discusión y conclusiones del trabajo de investigación.

**EGRESADO: TENA HUACHO, NOEMI ROSIMEL.**

**PREGUNTAS**

- 1) **¿Considera usted que las personas que son víctimas del delito de violencia familiar, se encuentran totalmente protegidas y amparadas por la regulación normativa vigente?**
  - a) Si
  - b) No
  
- 2) **¿Considera que uno de los motivos para el aumento de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura sea la falta de una adecuada aplicación de la normativa vigente?**
  - a) Si
  - b) No
  
- 3) **¿Considera usted que debería haber un mayor análisis al momento de sancionar la violencia en el seno familiar y no solo sancionar la violencia física sino también la psicológica, puesto que ello ayudaría a que las víctimas de este delito se sientan más protegidas?**
  - a) Si
  - b) No
  
- 4) **¿Cree usted que la ley 30364 y sus modificatorias son efectivas para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?**
  - a) Si
  - b) No

- 5) **¿Considera usted que deba modificarse nuevamente e implementar una política de prevención y no sola una de protección e incremento de penas?**
- a) Si
  - b) No
- 6) **¿Cree usted que los jueces al emitir sentencia favorable en los delitos de violencia familiar hacen un adecuado análisis y fundamentación de la violencia psicológica, entendiendo que este es un tipo de maltrato que más secuelas deja en la víctima?**
- a) Si
  - b) No
- 7) **¿Considera usted que deba mejorar el análisis que hacen los congresistas al momento de legislar con las normas que luchan contra la violencia familiar y aplicar nuevas políticas de prevención de ese delito?**
- a) Si
  - b) No
- 8) **¿Cree usted que si hubiese un mayor compromiso por parte del estado en cuanto a la verificación del cumplimiento de las medidas de protección que se dan a favor de las víctimas que sufren violencia que se suscita seno familiar, entonces se generaría menos impunidad delictiva y más confianza en los operadores de justicia?**
- a) Si
  - b) No
- 9) **¿Cree usted que el incrementar las penas o hacerlas más rigurosas ayudara a reducir o frenar el incremento de los casos de violencia en el seno familiar?**
- a) Si
  - b) No
- 10) **¿Considera usted que deba crearse un organismo especializado en hacer cumplir las medidas de protección dadas por los órganos de justicia a favor de las víctimas de maltrato en el seno familiar, con el objetivo de generar confianza y seguridad en ellas?**
- a) Si
  - b) No